

sumario

1. DISPOSICIONES GENERALES

	Consejo de Gobierno	
CVE-2021-9973	Decreto 105/2021, de 2 de diciembre por el que se autoriza a la Junta Vecinal de Islares (Ayuntamiento de Castro Urdiales), para utilizar su Escudo Heráldico.	Pág. 27586
CVE-2021-9975	Decreto 107/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 45/2021, de 13 de mayo, por el que se regula el Consejo Autonómico de las Personas con Discapacidad de Cantabria.	Pág. 27587
	Ayuntamiento de Santillana del Mar	
CVE-2021-9940	Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua. Expediente 661/2021.	Pág. 27589
CVE-2021-9941	Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Expediente 1095/2021.	Pág. 27591
CVE-2021-9942	Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen. Expediente 474/2021.	Pág. 27593
CVE-2021-9943	Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Expediente 1102/2021.	Pág. 27595
CVE-2021-9945	Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Expediente 926/2021.	Pág. 27596

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

	Consejería de Sanidad	
CVE-2021-9955	Resolución por la que se declaran decaídos en el derecho al nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y se otorga plazo a los adjudicatarios ya nombrados, para optar a la revisión del destino adjudicado.	Pág. 27597
CVE-2021-9969	Resolución por la que en ejecución de la sentencia 150/2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de 25 de mayo de 2021, se procede a reintegrar en el puesto de Jefa de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, a doña Rosa Ana García Díaz y, en consecuencia, se declara la finalización del procedimiento de provisión del puesto convocado mediante Orden SAN/19/2018, de 20 de abril.	Pág. 27601
	Ayuntamiento de Piélagos	
CVE-2021-9948	Resolución de nombramiento de funcionaria de carrera. Técnico de Personal.	Pág. 27602
CVE-2021-9949	Resolución de nombramiento de funcionario de carrera, mediante concurso oposición por promoción interna, de una plaza de Informático.	Pág. 27603

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

	Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior	
CVE-2021-9978	Resolución por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para las categorías profesionales del Grupo 1-6.	Pág. 27604
CVE-2021-9977	Resolución por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para las categorías profesionales del Grupo 2-2.	Pág. 27606
CVE-2021-9979	Resolución por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para las categorías profesionales del Grupo 2-3.	Pág. 27608

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CVE-2021-9976	Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior Resolución por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para las categorías profesionales del Grupo 2-4.	Pág. 27610
CVE-2021-9980	Resolución por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para las categorías profesionales del Grupo 3-1.	Pág. 27612
Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria		
CVE-2021-10010	Convocatoria del Plan Específico de Formación del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022.	Pág. 27614
Universidad de Cantabria		
CVE-2021-9971	Resolución Rectoral (R.R. 1091/2021) por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, lugar y fecha de realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la Escala A, Grupo Profesional Titulado/a Universitario, Gestor de Actividades Culturales, por el sistema general de acceso libre.	Pág. 27636
Instituto Municipal de Deportes de Santander		
CVE-2021-9950	Lista definitiva de admitidos y excluidos para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición libre, una plaza funcionario en la categoría de Técnico de Gestión, designación del Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio	Pág. 27637
2.3. OTROS		
Ayuntamiento de Selaya		
CVE-2021-9982	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de la plantilla de personal municipal de 2021.	Pág. 27640
4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL		
4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA		
Ayuntamiento de Colindres		
CVE-2021-10004	Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 178, de 14 de septiembre de 2021, de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2021.	Pág. 27641
Ayuntamiento de Comillas		
CVE-2021-9985	Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 5/2021. Expediente 3887/2021.	Pág. 27643
Ayuntamiento de Mazcuerras		
CVE-2021-9990	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 11/2021.	Pág. 27645
Ayuntamiento de Ruente		
CVE-2021-10003	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 2/2021.	Pág. 27646
Ayuntamiento de San Pedro del Romeral		
CVE-2021-9933	Exposición pública de la cuenta general de 2020. Expediente 171/2021.	Pág. 27647
Concejo Abierto de Colio		
CVE-2021-9961	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 27648

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Villaescusa**
CVE-2021-9944 Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 1095/2021. Pág. 27649

4.4. OTROS

- Ayuntamiento de Suances**
CVE-2021-9937 Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 30 reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales. Pág. 27650

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
CVE-2021-9959 Propuesta de Resolución provisional correspondiente a la convocatoria del año 2021 para la concesión del pago por servicios ambientales para explotaciones de ganadería extensiva que contribuyan a la conservación de la biodiversidad en zonas con presencia de lobo en Cantabria, regulada por el decreto 70/2021, de 19 de agosto. Pág. 27651
- Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio**
CVE-2021-9970 Orden IND/68/2021, de 1 de diciembre, por la que se modifica la Orden INN/6/2019, de 4 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a infraestructuras de extensión de banda ancha y audiovisual autonómico en municipios de Cantabria considerados áreas con riesgo de exclusión digital (zonas blancas), con criterios de neutralidad tecnológica. Pág. 27682
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2021-9952 Extracto del Acuerdo de 29 de noviembre de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrelavega, por la que se convoca las subvenciones para las obras en fachadas de las edificaciones de carácter residencial y de los edificios incluidos en el plan especial de protección y catalogación del patrimonio arquitectónico de Torrelavega. Pág. 27683

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**
CVE-2021-9964 Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 149 del polígono 8. Pág. 27684
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2021-9858 Concesión de licencia de primera ocupación de las obras de acondicionamiento y segregación de dos viviendas en calle Joaquín Bustamante. Expediente de obra mayor 295/19. Pág. 27685
- Ayuntamiento de Suances**
CVE-2021-9737 Concesión de licencia de primera ocupación para nave ganadera en calle Garrera, 5-A, de Tagle. Expediente 216/359. Pág. 27686

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Demarcación de Costas en Cantabria

- CVE-2021-9946** Información pública de expediente de deslinde del dominio público marítimo-terrestre de un tramo de acantilado sobre la playa de Luaña de unos 33 metros de longitud, entre los vértices 29030 a 29032 del deslinde aprobado por Orden Ministerial de 31 de enero de 2005 en el término municipal de Alfoz de Lloredo. Referencia DES01/12/39/0002. Pág. 27687

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Empleo y Políticas Sociales

- CVE-2021-9966** Resolución por el que dispone la inscripción en el Registro y publicación del III Convenio Colectivo de la empresa Tratamiento Integral de Residuos de Cantabria SLU, y Oxital España, SA, UTE (UTE Vertedero de Meruelo), para el personal adscrito al Servicio de Explotación, Mantenimiento y Conservación, para el periodo 2020-2023. Pág. 27688
- CVE-2021-9967** Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Paritaria del convenio Colectivo de la empresa Serrano y Ricondo, SL, por el que se aprueban las Tablas Salariales para el año 2021. Pág. 27698
- CVE-2021-9968** Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de Obradores y Despachos de Confitería y Pastelería de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por el que se aprueban las Tablas Salariales definitivas para el año 2020, y las provisionales del año 2021. Pág. 27702

7.5. VARIOS

Consejería de Empleo y Políticas Sociales

- CVE-2021-9965** Resolución por la que se dispone la publicación del calendario de fiestas estatales, autonómicas y locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022. Pág. 27706
- CVE-2021-9963** **Concejo Abierto de Naveda**
Aprobación definitiva de la modificación del Inventario de Bienes y Derechos. Pág. 27713

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2021-9973 *Decreto 105/2021, de 2 de diciembre por el que se autoriza a la Junta Vecinal de Islares (Ayuntamiento de Castro Urdiales), para utilizar su Escudo Heráldico.*

La Junta Vecinal de Islares, perteneciente al Ayuntamiento de Castro Urdiales (Cantabria), ha estimado conveniente adoptar su Escudo Heráldico a fin de perpetuar en él con la adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales, eleva para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

En sesiones ordinarias celebradas por la Junta Vecinal de Islares los días 14 de febrero de 2020 y 21 de mayo de 2021, adoptó acuerdo de aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico. La Real Academia de la Historia en sesión de fecha 5 de noviembre de 2021 emitió informe en sentido favorable.

Dicho expediente se sustanció conforme a las normas de procedimiento establecidas en el art. 187 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, siendo aprobado por la Entidad Local Menor conforme establece el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el otorgamiento de Escudos a las Entidades Locales se efectuará por el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

Este Decreto se aprueba de conformidad con el artículo 143.2 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la citada Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre.

En su virtud a propuesta de la Señora consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, vistos los informes favorables y previa deliberación del Gobierno de Cantabria en su reunión del día 2 de diciembre de 2021,

DISPONGO

Artículo único. Se autoriza a la Junta Vecinal de Islares, perteneciente al Ayuntamiento de Castro Urdiales, para adoptar su Escudo Heráldico, que quedará organizado en la forma siguiente de acuerdo con el informe de la Real Academia de la Historia: Escudo partido. Primero de plata, encina de sinople, resaltada de cabra acostada con su cabrito, sobre ondas de azul y plata. Segundo de sinople, San Martín de Tours, vestido de obispo, en actitud de bendecir, sosteniendo un báculo y una capa plegada en la mano siniestra, todo de plata. Al timbre la corona real de España.

Santander, 2 de diciembre de 2021.

El presidente del Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Paula Fernández Viaña.

2021/9973

CVE-2021-9973

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2021-9975 *Decreto 107/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 45/2021, de 13 de mayo, por el que se regula el Consejo Autonómico de las Personas con Discapacidad de Cantabria.*

El Decreto 45/2021, de 13 de mayo, por el que se regula el Consejo Autonómico de las Personas con Discapacidad de Cantabria, se aprobó para dar cumplimiento a la Ley de Cantabria 9/2018, de 21 de diciembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual en su artículo 71 creaba el citado Consejo como un órgano colegiado con funciones consultivas para la participación de las personas con discapacidad, el seguimiento y la promoción de la aplicación de la normativa sobre los derechos de las personas con discapacidad en Cantabria.

En el Decreto se establece un nivel de representatividad que incluye, entre otros vocales, a la persona que ostente la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, a ocho representantes de distintas áreas de la Administración Autonómica, a dos vocales en representación de las organizaciones empresariales relacionadas con el ámbito de la discapacidad más representativas en la Comunidad Autónoma de Cantabria y a seis vocales por parte de las entidades sin ánimo de lucro representativas de las personas con discapacidad y sus familias.

No obstante, en el proceso de constitución del Consejo, y considerando que la posible participación afecta a un elevado número de asociaciones y otras entidades existentes de los diferentes sectores de la discapacidad en Cantabria, y el hecho de que la mayoría están englobadas en organizaciones que las representan, se considera apropiado elevar el nivel de representatividad de las entidades sin ánimo de lucro, para que las organizaciones participantes en el Consejo puedan representar al máximo espectro de la discapacidad posible. En correlación, se amplía la participación de la Administración de la Comunidad Autónoma con un vocal perteneciente al área de Economía y Hacienda, lo que facilitará el conocimiento de las repercusiones que para la Hacienda Pública tengan las propuestas que se realicen, así como de los mecanismos de financiación de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.h) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de diciembre de 2021,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 45/2021, de 13 de mayo.

1. Se modifica el apartado 1 del artículo 3 del Decreto 45/2021, de 13 de mayo, que tendrá la siguiente redacción:

"1. El Consejo estará constituido por el presidente, vicepresidente, veintidós vocales y el secretario".

2. Se modifica el artículo 6 del Decreto 45/2021, de 13 de mayo, que tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 6. Vocales.

- a) La persona que ostente la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.
- b) Nueve vocales en representación de las siguientes áreas de la Administración autonómica: Educación, Empleo, Sanidad, Servicios Sociales, Transporte, Vivienda, Cultura, Deporte y Economía-Hacienda.
- c) Un vocal en representación de la Administración Local.

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

d) Dos vocales en representación de las organizaciones empresariales relacionadas con el ámbito de la discapacidad más representativas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

e) Dos vocales en representación de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

f) Siete vocales representantes de las entidades sin ánimo de lucro representativas de las personas con discapacidad y sus familias, que sean de ámbito autonómico y estén declaradas de utilidad pública".

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de diciembre de 2021.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Ana Belén Álvarez Fernández.

[2021/9975](#)

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2021-9940 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua. Expediente 661/2021.*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2021, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.

Habiendo sido objeto dicha aprobación inicial de información pública durante el plazo de treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria nº 205 de fecha 25 de octubre de 2021, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin haberse presentado alegaciones al respecto, conforme establece el artículo 17.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el citado Acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

Se publica la modificación de la Ordenanza aprobada en el Anexo a este anuncio, para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme dispone el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santillana del Mar, 1 de diciembre de 2021.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

ANEXO

Modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.

Se modifica el "Artículo 4 Bonificaciones" apartado 1 que queda redactado de la siguiente manera:

4.1 Los jubilados, pensionistas y personas que se hallan en situación de desempleo tendrán derecho a una bonificación del 80 por 100 del importe de la cuota.

Los particulares que se crean con derecho a esta bonificación deberán solicitar del Ayuntamiento su concesión, debiendo justificar documentalmente su situación, así como los ingresos y bienes que poseen.

Las bonificaciones a que hace referencia el apartado 4.1. tienen los siguientes límites:

a) Que los ingresos de la Unidad familiar, por todos los conceptos, no superen el salario mínimo interprofesional.

b) Que carecen de toda clase de inmuebles urbanos, excepto la vivienda en que habiten, se considera que se cumple la condición cuando el contribuyente además de ser titular de la vivienda, lo sea también de un garaje o trastero afecto a la misma. Y que el valor catastral de la vivienda principal no exceda de 100.000 euros.

c) Que estén empadronados en el municipio.

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

d) Que no tengan deudas con el Ayuntamiento.

e) Que vivan con independencia de otras personas o familiares que no tengan derecho a la bonificación.

La concesión de la bonificación tendrá una vigencia de un año debiéndose renovar en cada ejercicio. Los beneficiarios de esta bonificación deberán presentar la siguiente documentación:

— Declaración de la renta o certificado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de las cantidades percibidas en el ejercicio anterior al de la solicitud.

— Volante de empadronamiento donde consten todos los miembros de la unidad familiar.

[2021/9940](#)

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2021-9941 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Expediente 1095/2021.*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2021, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Habiendo sido objeto dicha aprobación inicial de información pública durante el plazo de treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria nº 205 de fecha 25 de octubre de 2021, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin haberse presentado alegaciones al respecto, conforme establece el artículo 17.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el citado Acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

Se publica la modificación de la Ordenanza aprobada en el Anexo a este anuncio, para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme dispone el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santillana del Mar, 1 de diciembre de 2021.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

ANEXO

Modificación de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Se modifica el artículo 7º que queda redactado como a continuación se recoge:

"Artículo 7º. Bonificaciones.

a) Gozarán de una bonificación del 30 por 100 sobre la cuota del Impuesto las construcciones para uso residencial u hotelero en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente, además el interesado deberá aportar un desglose del presupuesto en que se determine razonada y separadamente el coste de la instalación, destacando por separado en el Proyecto de Obra o, en su defecto, en la licencia de obra dicho apartado.

La bonificación tendrá carácter rogado y deberá ser solicitada por el contribuyente con carácter previo a la práctica de la liquidación del impuesto y comprenderá exclusivamente la parte de la obra referida a la instalación del sistema para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo.

CVE-2021-9941

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

b) Gozarán de una bonificación del 50 por 100 sobre la cuota del Impuesto la construcción de viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial y del 30 por 100 de Régimen General. La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que ese refiere el párrafo a) anterior.

c) Gozarán de una bonificación del 75 por 100 sobre las cuotas del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que estén destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas para facilitar las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados a viviendas o locales de negocio. La bonificación tendrá carácter rogado y deberá ser solicitada por el contribuyente con carácter previo a la práctica de la liquidación del Impuesto y comprenderá exclusivamente la parte de la obra que tenga por finalidad directa la eliminación de barreras arquitectónicas para la adaptación del edificio a la accesibilidad y habitabilidad de discapacitados.

Dicha parte de la obra deberá ser destacada por separado en el proyecto de obra o, en su defecto, en la licencia de obra. La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refieren los párrafos anteriores".

[2021/9941](#)

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2021-9942 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen. Expediente 474/2021.*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2021, se acordó la aprobación inicial de Imposición y Ordenación de la Tasa por Derechos de Examen y Establecimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

Habiendo sido objeto dicha aprobación inicial de información pública durante el plazo de treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria nº 205 de fecha 25 de octubre de 2021, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin haberse presentado alegaciones al respecto, conforme establece el artículo 17.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el citado Acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

Se publica el texto íntegro de la Ordenanza aprobada en el Anexo a este anuncio, para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme dispone el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santillana del Mar, 1 de diciembre de 2021.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO.

Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Santillana del Mar procede al establecimiento y regulación de la Tasa por Derechos de Examen que se registró por la presente Ordenanza Fiscal.

HECHO IMPONIBLE.

Artículo 2.

2.1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa por Derechos de Examen, la actividad técnica y administrativa conducente a la selección de personal funcionario y laboral entre quienes soliciten participar en las correspondientes pruebas de acceso o promoción a los Cuerpos o Escalas de funcionarios o a categorías de personal laboral convocadas por este Ayuntamiento.

2.2.- No están sujetos a la presente Tasa, y, por tanto, no se devenga la misma, cuando la actividad técnica y administrativa a la que se refiere el párrafo anterior no se realice como consecuencia de la inadmisión de solicitudes.

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

DEVENGO.

Artículo 3.

El devengo de la Tasa se produce en el momento de la solicitud de la inscripción en las pruebas selectivas que no se tramitará hasta que no se haya efectuado el pago correspondiente.

SUJETOS PASIVOS.

Artículo 4.

Serán sujetos pasivos de la Tasa las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas a las que se refiere el artículo anterior.

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 5.

Constituye la base de esta exacción las actividades administrativas que conlleven la tramitación de la solicitud, estableciéndose a tal efecto la tarifa por importe de 15,00 euros por cada proceso selectivo presentado.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Artículo 6.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, no se reconocen exenciones ni bonificaciones, salvo las que sean consecuencia de tratados o acuerdos internacionales, o expresamente previstos por una norma con rango de Ley.

LIQUIDACIÓN.

Artículo 7.

El pago se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, en la forma y lugar que se determine en la correspondiente convocatoria.

DEVOLUCIÓN.

Artículo 8.

Procederá la devolución de la Tasa por Derechos de Examen cuando no se realice el hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

Artículo 9.

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas corresponda, serán de aplicación las normas establecidas en la vigente Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.
[2021/9942](#)

CVE-2021-9942

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2021-9943 *Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Expediente 1102/2021.*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2021, se acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Habiendo sido objeto dicha aprobación inicial de información pública durante el plazo de treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria nº 205 de fecha 25 de octubre de 2021, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin haberse presentado alegaciones al respecto, conforme establece el artículo 17.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el citado acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

Se publica la modificación de la Ordenanza aprobada en el Anexo a este anuncio, para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme dispone el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santillana del Mar, 1 de diciembre de 2021.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

ANEXO

Modificación de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Se modifica el "Artículo 4 Exenciones y Bonificaciones", incluyendo el siguiente párrafo:

"5. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se establece una bonificación del 1% de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus recibos de vencimiento periódico. No obstante, dicha bonificación será efectiva siempre y cuando no haya ninguna devolución bancaria de dichos recibos por causa no imputable a la Administración".

[2021/9943](#)

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2021-9945 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Expediente 926/2021.*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2021, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Habiendo sido objeto dicha aprobación inicial de información pública durante el plazo de treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria nº 205 de fecha 25 de octubre de 2021, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin haberse presentado alegaciones al respecto, conforme establece el artículo 17.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el citado Acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

Se publica la modificación de la Ordenanza aprobada en el Anexo a este anuncio, para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme dispone el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santillana del Mar, 1 de diciembre de 2021.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

ANEXO

Modificación de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Se modifica el "Artículo 5 Bonificaciones" incluyendo el siguiente párrafo:

"5.5. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se establece una bonificación del 0,25% de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus recibos de vencimiento periódico de IBI Urbano. No obstante, dicha bonificación será efectiva siempre y cuando no haya ninguna devolución bancaria de dichos recibos por causa no imputable a la Administración".

[2021/9945](#)

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-9955 *Resolución por la que se declaran decaídos en el derecho al nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y se otorga plazo a los adjudicatarios ya nombrados, para optar a la revisión del destino adjudicado.*

Mediante la Orden SAN/52/2018, de 23 de julio (Boletín Oficial de Cantabria número 152, de 3 de agosto de 2018), se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2017.

Mediante resolución del consejero de Sanidad de 22 de junio de 2021 (Boletín Oficial de Cantabria número 133, de 12 de julio de 2021), corrección de errores de 13 de julio de 2021 (Boletín Oficial de Cantabria número 139, de 20 de julio de 2021), se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas.

Por resolución del consejero de Sanidad, de 26 de agosto (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 71, de 31 de agosto de 2021), se publicó el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la citada categoría estatutaria y la adjudicación de las plazas ofertadas, otorgando plazo para la toma de posesión conforme a lo previsto en la base 9. 2 de la convocatoria. Asimismo, en la mencionada resolución, se declaró decaídos en su derecho al nombramiento como personal estatutario fijo en la citada categoría a once aspirantes del turno libre y a uno del turno de promoción interna, al no haber presentado documentación ni solicitud de plaza en el plazo establecido para ello. Conforme a lo dispuesto en la base 1.1 de la convocatoria, la citada plaza de promoción interna que ha quedado desierta, no acrecentará las plazas ofertadas por el turno libre en esta categoría.

Posteriormente, mediante escrito del Servicio Cántabro de Salud, de 7 de octubre de 2021, se comunica que, 5 aspirantes del turno libre, una vez finalizado el plazo posesorio, no han tomado posesión de la plaza asignada por resolución de 26 de agosto de 2021, por lo que, conforme a la Base 9.4 de la convocatoria, procede declarar la pérdida de los derechos derivados de su participación en este proceso selectivo.

Considerando lo establecido en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la Base 7.5 de la Orden de la convocatoria, y con el fin de conciliar la cobertura de las plazas convocadas y el derecho de preferencia atendiendo al orden obtenido en el proceso selectivo, se aprecia la oportunidad de conceder a los aspirantes relacionados en el Anexo II de esta resolución, cuyo nombramiento y toma de posesión ya se ha producido, y que habían elegido con preferencia a la adjudicada alguna de las plazas asignadas a los cinco aspirantes que finalmente no han tomado posesión, plazo para que puedan elegir entre permanecer en el destino ya adjudicado por resolución de 26 de agosto de 2021, u optar a la plaza que, en su caso, les correspondería atendiendo a la solicitud de plazas presentada formalmente en el plazo otorgado por la citada Resolución de 22 de junio de 2021 y su corrección de errores de 13 de julio de 2021.

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

En consecuencia, en uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/52/2018, de 23 de julio (Boletín Oficial de Cantabria número 152, de 3 de agosto de 2018), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. - Declarar decaídos en su derecho al nombramiento como Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los aspirantes relacionados en el Anexo I a esta resolución, perdiendo los derechos derivados de la participación en el proceso selectivo, al no haber tomado posesión en el plazo establecido para ello, conforme a la resolución del Consejero de Sanidad de 26 de agosto de 2021, y a la Base 9.4 de la Orden SAN/52/2018, de 23 de julio.

Segundo.

1.- A efectos de tramitar, en su caso, la relación complementaria prevista en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la Base 7.5 de la Orden de la convocatoria, se otorga a los aspirantes nombrados relacionados en el anexo II, un plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, el modelo cumplimentado del Anexo III de esta resolución, optando entre continuar en el destino ya adjudicado por resolución de fecha 26 de agosto de 2021, o bien optar por la revisión del destino que les correspondería según la solicitud de plazas ya presentada en el plazo concedido por la resolución de 22 de junio de 2021 (Boletín Oficial de Cantabria número 133, de 12 de julio de 2021) y su corrección de errores de 13 de julio de 2021 (Boletín Oficial de Cantabria número 139, de 20 de julio de 2021).

2.- La revisión de destino se efectuará atendiendo al orden de prelación obtenido en el proceso selectivo. Quienes no presenten formalmente la solicitud de opción referida en el apartado anterior, se entenderá que optan por permanecer en las plazas ya adjudicadas en la citada resolución de 26 de agosto de 2021.

3.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes del Anexo III, la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud elevará la propuesta de revisión de los destinos adjudicados al titular de la Consejería de Sanidad, así como del mantenimiento en el destino ya adjudicado de quienes no hubiesen ejercido la opción de revisión.

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 1 de diciembre de 2021.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

CVE-2021-9955

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

ANEXO I			
RELACIÓN DE ASPIRANTES A LOS QUE SE DECLARA DECAÍDOS EN SU DERECHO AL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA EN EL PROCESO CONVOCADO POR ORDEN SAN/52/2018, AL NO TOMAR POSESIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO.			
TURNO LIBRE			
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA EN LA QUE NO TOMÓ POSESIÓN
47	LOPEZ CARRETON, M. ENCARNACION	****0622*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO
64	SUAREZ NOVAL, M ^a ANGELES	****4239*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO
196	LLADA MENENDEZ, CRISTINA	****0031*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA
215	SAIZ SAN MILLAN, M ^a ROSARIO	****4833*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA
315	BUENO TEJEDOR, RAFAELA	****5643*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"

ANEXO II		
ASPIRANTES CON OPCIÓN DE MODIFICAR DESTINO ADJUDICADO		
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
221	CALDERON AROZAMENA, REBECA	****0840*
235	MARTINEZ MARTINEZ, GEMMA MARIA	****2008*
244	HERRERA CALLEJA, IRENE	****8546*
258	BENITO RUIZ, NURIA	****2437*
269	ALONSO CRUZ, PATRICIA	****8916*
272	TERAN GARCIA, LAURA*	****8046*
277	GARCIA SANTOS, NURIA	****1858*
279	TORRE DIEZ, ESTHER	****9114*
281	JORDAN FERNANDEZ, MARTA	****6615*
285	ACEREDA FERNANDEZ, RAQUEL	****9406*
289	GARCIA SAINZ, VALVANUZ	****8161*
292	ARAUNABEÑA VARELA, INMACULADA	****5380*
293	OBLANCA GUTIERREZ, MONICA	****2986*
309	VEGA SOUSA, ELISA MARIA	****2526*
312	SAN MIGUEL INDIGORAS, LUCIA	****5596*
313	VAQUERO GARCIA, CARMEN*	****2908*
316	SANCHEZ VIAJE, SORAYA	****4650*
322	DE LOS RIOS LASHERAS, ANGELA	****5057*

(*) Reserva de discapacidad general

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

ANEXO III SOLICITUD DE PERMANENCIA/ REVISIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI
<p>Conforme a lo dispuesto en la <i>Resolución por la que se declaran decaídos en el derecho al nombramiento como Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria de aspirantes aprobados, y se otorga plazo a los adjudicatarios ya nombrados, para optar a la revisión del destino adjudicado</i>, (marque sólo la casilla que proceda)</p> <p>SOLICITA</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="radio"/> Permanecer en la plaza adjudicada en categoría estatutaria de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante resolución del Consejero de Sanidad, de 26 de agosto (Boletín Oficial de Cantabria número 71, de 31 de agosto de 2021)<input type="radio"/> Revisión de la adjudicación de la plaza, realizada atendiendo a mi solicitud de plazas ya efectuada en el plazo otorgado por la resolución del Consejero de Sanidad, de 22 de junio (Boletín Oficial de Cantabria número 133, de 12 de julio de 2021), y su corrección de errores, de 13 de julio (Boletín Oficial de Cantabria número 139, de 20 de julio de 2021)			
<p><i>En Santander, a de 2021</i></p> <p><i>Firma</i></p>			
<p>DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD</p>			

2021/9955

CVE-2021-9955

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-9969 *Resolución por la que en ejecución de la sentencia 150/2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de 25 de mayo de 2021, se procede a reintegrar en el puesto de Jefa de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, a doña Rosa Ana García Díaz y, en consecuencia, se declara la finalización del procedimiento de provisión del puesto convocado mediante Orden SAN/19/2018, de 20 de abril.*

Declarada firme la sentencia 150/2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de 25 de mayo de 2021, por la que se declara la nulidad del cese de Doña Rosa Ana García Díaz en el puesto de Jefa de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", procede reintegrar a la demandante a la jefatura de sección en la que fue cesada con los efectos económicos y administrativos inherentes a dicha declaración, desde el día siguiente al del cese en el citado puesto, que se produjo el 29 de enero de 2018.

Igualmente, como consecuencia de la ejecución de la citada sentencia, al reintegrar a la interesada en el puesto de Jefa de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" con código de plantilla 2010P7400005EN, procede dejar sin efecto la convocatoria de provisión del mismo, que fue realizada por Orden SAN/19/2018, de 20 de abril, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 87, de 4 de mayo de 2018.

A la vista de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

PRIMERO. – En ejecución de la Sentencia 150/2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de 25 de mayo de 2021, reintegrar a doña Rosa Ana García Díaz en el puesto de Jefa de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", con efectos económicos y administrativos desde el 30 de enero de 2018.

SEGUNDO.- Consignar en la declaración de servicios especiales, que tiene declarada doña Rosa Ana García Díaz, el puesto con código de plantilla 2010P7400005EN de "Jefe de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo" como puesto de reserva.

TERCERO.- Declarar la finalización del procedimiento de provisión del puesto de Jefe de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" con código de plantilla 2010P7400005EN convocado por la Orden SAN/19/2018, de 20 de abril.

Santander, 26 de noviembre de 2021.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2021/9969

CVE-2021-9969

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2021-9948 *Resolución de nombramiento de funcionaria de carrera. Técnico de Personal.*

Habiendo concluido el proceso selectivo de estabilización de empleo para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Personal, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, Grupo A2, de acuerdo con las bases publicadas en el BOC nº 161 de fecha 20/08/2021, y convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» nº 209 de fecha 01/09/2021.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26/11/2021, se ha procedido al nombramiento de Dña. EVA ORTIZ SOLÓRZANO, como funcionaria de carrera de la plantilla municipal, en la plaza de Técnico de Personal de Ayuntamiento de Piélagos, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, tomando posesión del puesto el 1 de diciembre del 2021.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Piélagos, 1 de diciembre de 2021.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

[2021/9948](#)

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2021-9949 *Resolución de nombramiento de funcionario de carrera, mediante concurso oposición por promoción interna, de una plaza de Informático.*

Habiendo concluido el proceso selectivo para la provisión, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de informático, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, Grupo C1, de acuerdo con las bases publicadas en el BOC nº 161 de fecha 20/08/2021, y convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» nº 209 de fecha 01/09/2021.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26/11/2021, se ha procedido al nombramiento de D. FRANCISCO JAVIER DE LA ESCALERA RODRÍGUEZ, como funcionario de carrera de la plantilla municipal, en la plaza de informático del Ayuntamiento de Piélagos, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1., tomando posesión del puesto el 1 de diciembre del 2021.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Piélagos, 1 de diciembre de 2021.

La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

[2021/9949](#)

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-9978 *Resolución por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para las categorías profesionales del Grupo 1-6.*

Vista la Orden PRE/75/2021, de 5 de octubre, publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" número 198, de 14 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral en las categorías profesionales del grupo 1-6.

Vistos los artículos 11 y siguientes del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el "Boletín Oficial de Cantabria" extraordinario número 3, de 12 de febrero de 2010.

RESUELVO

Designar a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral en las categorías profesionales del grupo 1-6.

Presidente:

Titular- Doña María Luisa Rodríguez González, en quien mediante la presente Resolución delego.

Suplente- Don Eduardo Haza Fernández.

Vocales designados a propuesta de la Administración:

Titulares- Don Fernando Camino Ortueta.

Doña Ana Belén Gutiérrez Fernández.

Doña Cristina González Bustamante.

Don Antonio Rodríguez Martín.

Suplentes- Doña Rebeca Cuesta Viar.

Don Alejandro Rogí Pellón.

Doña María Graciela Fernández Rivero.

Doña María Inmaculada Ceballos Navas.

Vocales designados a propuesta del Comité de Empresa:

Titulares- Doña Mercedes Montes Guerra.

Doña Rosaura Campuzano Gómez.

Suplente- Doña María Esther Felices Otero.

Doña Elvira Peña Alonso.

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

Secretario:

Titular- Doña Carmen Sonia Benito Díez.

Suplente- Doña María Manuela Garmilla López.

Contra la presente Resolución cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 1 de diciembre de 2021.
La consejera de Presidencia, Interior,
Justicia y Acción Exterior
(por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

2021/9978

CVE-2021-9978

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-9977 *Resolución por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para las categorías profesionales del Grupo 2-2.*

Vista la Orden PRE/79/2021, de 5 de octubre, publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" número 198, de 14 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral en las categorías profesionales del grupo 2-2.

Vistos los artículos 11 y siguientes del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el "Boletín Oficial de Cantabria" extraordinario número 3, de 12 de febrero de 2010.

RESUELVO

Designar a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral en las categorías profesionales del grupo 2-2.

Presidente:

Titular- Doña María Luisa Rodríguez González, en quien mediante la presente Resolución delego.

Suplente- Don Eduardo Haza Fernández.

Vocales designados a propuesta de la Administración:

Titulares- Don Fernando Camino Ortueta.

Doña Ana Belén Gutiérrez Fernández.

Doña Cristina González Bustamante.

Don Antonio Rodríguez Martín.

Suplentes- Doña Rebeca Cuesta Viar.

Don Alejandro Rogí Pellón.

Doña María Graciela Fernández Rivero.

Doña María Inmaculada Ceballos Navas.

Vocales designados a propuesta del Comité de Empresa:

Titulares- Doña Rosaura Campuzano Gómez.

Doña Isabel Pardo Ortiz.

Suplente- Doña Elvira Peña Alonso.

Doña Inés Laso San Sebastián.

Secretario:

Titular- Doña Carmen Sonia Benito Díez.

Suplente- Doña María Manuela Garmilla López.

CVE-2021-9977

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

Contra la presente Resolución cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 1 de diciembre de 2021.
La consejera de Presidencia, Interior,
Justicia y Acción Exterior
(por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

[2021/9977](#)

CVE-2021-9977

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-9979 *Resolución por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para las categorías profesionales del Grupo 2-3.*

Vista la Orden PRE/78/2021, de 5 de octubre, publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" número 198, de 14 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral en las categorías profesionales del grupo 2-3.

Vistos los artículos 11 y siguientes del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el "Boletín Oficial de Cantabria" extraordinario número 3, de 12 de febrero de 2010.

RESUELVO

Designar a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral en las categorías profesionales del grupo 2-3.

Presidente:

Titular- Doña María Luisa Rodríguez González, en quien mediante la presente Resolución delego.

Suplente- Don Eduardo Haza Fernández.

Vocales designados a propuesta de la Administración:

Titulares- Don Fernando Camino Ortueta.

Doña Ana Belén Gutiérrez Fernández.

Doña Cristina González Bustamante.

Don Ángel Rioz Crespo.

Suplentes- Doña Rebeca Cuesta Viar.

Don Alejandro Rogí Pellón.

Doña María Graciela Fernández Rivero.

Don Antonio Rodríguez Martín.

Vocales designados a propuesta del Comité de Empresa:

Titulares- Doña María Teresa Rotaeché.

Doña María Soledad González Cobo.

Suplente- Doña Ana María Díaz Sánchez.

Doña Mercedes Montes Guerra.

Secretario:

Titular- Doña Carmen Sonia Benito Díez.

Suplente- Doña María Manuela Garmilla López.

CVE-2021-9979

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

Contra la presente Resolución cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 1 de diciembre de 2021.
La consejera de Presidencia, Interior,
Justicia y Acción Exterior
(por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

2021/9979

CVE-2021-9979

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-9976 *Resolución por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para las categorías profesionales del Grupo 2-4.*

Vista la Orden PRE/77/2021, de 5 de octubre, publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" número 198, de 14 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral en las categorías profesionales del grupo 2-4.

Vistos los artículos 11 y siguientes del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el "Boletín Oficial de Cantabria" extraordinario número 3, de 12 de febrero de 2010.

RESUELVO

Designar a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral en las categorías profesionales del grupo 2-4.

Presidente:

Titular- Doña María Luisa Rodríguez González, en quien mediante la presente Resolución delego.

Suplente- Don Eduardo Haza Fernández.

Vocales designados a propuesta de la Administración:

Titulares- Don Fernando Camino Ortueta.

Doña Ana Belén Gutiérrez Fernández.

Doña Cristina González Bustamante.

Don Antonio Rodríguez Martín.

Suplentes- Doña Rebeca Cuesta Viar.

Don Alejandro Rogí Pellón.

Doña María Graciela Fernández Rivero.

Doña María Inmaculada Ceballos Navas.

Vocales designados a propuesta del Comité de Empresa:

Titulares- Doña Isabel Pardo Ortiz.

Doña Verónica Cortijo Fernández.

Suplente- Doña Inés Laso San Sebastián.

Doña Carmen Ortega Orozco.

Secretario:

Titular- Doña Carmen Sonia Benito Díez.

Suplente- Doña María Manuela Garmilla López.

CVE-2021-9976

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

Contra la presente Resolución cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 1 de diciembre de 2021.
La consejera de Presidencia, Interior,
Justicia y Acción Exterior
(por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

2021/9976

CVE-2021-9976

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-9980 *Resolución por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para las categorías profesionales del Grupo 3-1.*

Vista la Orden PRE/80/2021, de 5 de octubre, publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" número 198, de 14 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral en las categorías profesionales del grupo 3-1.

Vistos los artículos 11 y siguientes del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el "Boletín Oficial de Cantabria" extraordinario número 3, de 12 de febrero de 2010.

RESUELVO

Designar a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral en las categorías profesionales del grupo 3-1.

Presidente:

Titular- Doña María Luisa Rodríguez González, en quien mediante la presente Resolución delego.

Suplente- Don Eduardo Haza Fernández.

Vocales designados a propuesta de la Administración:

Titulares- Don Fernando Camino Ortueta.

Doña Ana Belén Gutiérrez Fernández.

Doña Cristina González Bustamante.

Don Antonio Rodríguez Martín.

Suplentes- Doña Rebeca Cuesta Viar.

Don Alejandro Rogí Pellón.

Doña María Graciela Fernández Rivero.

Don María Inmaculada Ceballos Navas.

Vocales designados a propuesta del Comité de Empresa:

Titulares- Doña Esperanza Gándara Pescador.

Doña María de los Reyes Baquero Mier.

Suplente- Don Javier Iván Lavín González.

Doña Valentín Martín Escalante.

Secretario:

Titular- Doña Carmen Sonia Benito Díez.

Suplente- Doña María Manuela Garmilla López.

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

Contra la presente Resolución cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 1 de diciembre de 2021.
La consejera de Presidencia, Interior,
Justicia y Acción Exterior
(por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

2021/9980

CVE-2021-9980

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CVE-2021-10010 *Convocatoria del Plan Específico de Formación del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022.*

Convocatoria 2022/01.

PRESENTACIÓN

El artículo 495.1.d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial establece que es un derecho profesional de los funcionarios de carrera "recibir por parte de la Administración la formación necesaria, inicial y continuada, con el fin de mejorar sus capacidades profesionales de forma que les permita una mejor y más pronta adaptación a sus puestos de trabajo y les posibilite su promoción profesional".

Por su parte, el Acuerdo Administración-Sindicatos en materia de condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria de fecha 18 de marzo de 2008 en su punto tercero dispone lo siguiente: "Ambas partes consideran, como uno de los objetivos fundamentales, impulsar la formación dirigida a los distintos Cuerpos regulados en el Libro VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que les permita afrontar con garantías los nuevos retos tecnológicos y organizativos a que se enfrentan

así como continuar avanzando en la incesante mejora en la calidad de la atención al ciudadano, por lo que ambas partes elaborarán un programa formativo adecuado en el seno de la Comisión Técnica de Formación basado en las sugerencias que se aporten y en el estudio de necesidades en el ámbito formativo de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia que se llevará a cabo por la Administración con la participación de los representantes de los trabajadores, además de permitirles acceder a la formación impartida por el Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria (CEARC)".

Correlativamente, el derecho profesional a recibir formación no debe ir en detrimento de la debida prestación del servicio público de la Justicia, por lo que habrá que conciliar de forma adecuada la concesión de las licencias para formación y perfeccionamiento con las necesidades del servicio de los distintos órganos donde los asistentes a los cursos desempeñan sus funciones.

BASES DEL PLAN DE FORMACIÓN

1. Convocatoria.

La convocatoria del Plan Específico de Formación para el año 2022, dirigido a los distintos cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, ha sido elaborada tras ser negociada con las organizaciones sindicales más representativas en el seno de la Comisión Técnica de Formación y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, en el portal institucional del CEARC y en la intranet de Justicia.

2. Destinatarios.

Las acciones formativas que se incluyen en esta convocatoria van dirigidas a los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Cantabria, pertenecientes a los cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

3. Solicitudes.

Las instancias solicitando la participación en los cursos, según el modelo que se adjunta como Anexo I de estas bases, podrán presentarse en el Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en los lugares establecidos en el artículo 134 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, siendo el registro de entrada en esas unidades el válido a los efectos de cómputos de plazos.

Así mismo podrán presentarse vía Internet a través de la aplicación CEARC ON LINE (<http://aplicacionesweb.cantabria.es/cearconline/>).

Los solicitantes que se hayan trasladado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en los dos últimos años deberán hacer constar en su instancia los cursos en los que hayan participado en ese período.

La falta de veracidad en los datos que deban constar en la instancia será sancionada por la Comisión Técnica de Formación con la exclusión en los Planes de los años 2023 y 2024.

Los cursos que se soliciten irán ordenados por prioridades, siendo el señalado con el número 1 el de mayor interés para el solicitante. El número máximo de cursos que podrán ser adjudicados a un mismo solicitante será de dos, salvo que la Comisión Técnica de Formación acuerde modificar este límite ante la existencia de plazas sin cubrir.

Los solicitantes de cursos que, con posterioridad a la presentación de la instancia, cambien de puesto de trabajo, quedan obligados a comunicar al CEARC (Finca Rosequillo, S/N, 39690 La Concha de Villaescusa, Cantabria - Fax 942 555 296 o cearc@cantabria.es) su nuevo destino y si no lo hicieran tendrá la misma consideración que la falta de veracidad en la solicitud.

4. Criterios de selección del alumnado.

Uno de los objetivos del presente Plan de Formación Específico es posibilitar su acceso al mayor número de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Cantabria que sea posible, para lo cual se seguirán los siguientes criterios de preferencia en la asignación de los cursos:

- 1.º Los funcionarios de carrera tendrán prioridad sobre los interinos.
- 2.º Personal que desempeñe funciones que tengan relación directa con la materia objeto del curso atendiendo, en primer lugar, al orden jurisdiccional al que preferentemente vaya dirigido.
- 3.º Quien haya realizado un menor número de cursos en los dos últimos años.
- 4.º Orden de prioridad en el que se haya solicitado el curso.
- 5.º Funcionario que tenga mayor antigüedad en la Administración de Justicia.
- 6.º En caso de empate entre funcionarios del mismo cuerpo la selección se resolverá a favor del funcionario que tenga el puesto más alto en el escalafón.

Cuando en caso de conflicto se haya asignado un curso aplicando alguno de los criterios de preferencia enumerados, el adjudicatario no gozará de prioridad en caso de producirse un nuevo conflicto entre funcionarios del mismo cuerpo o, en su caso, del mismo órgano.

Los empleados públicos podrán participar en cursos de formación durante los permisos por parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares, según lo dispuesto en los artículos 49 y 89.4 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

De acuerdo con el artículo 60 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se otorgará preferencia en la selección a quienes se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad, con objeto de actualizar los conocimientos de los empleados públicos y empleadas públicas.

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

La Comisión Técnica de Formación facilitará el acceso a las acciones formativas a aquellos empleados públicos afectados por una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, lo que habrá de acreditarse mediante la aportación de dicho reconocimiento junto con la solicitud de los cursos, reservando a tal efecto un 10% de las plazas de cada acción formativa.

El Centro de Estudios realizará las adaptaciones y ajustes razonables para el desarrollo de dichos cursos, debiendo formular los participantes la petición concreta junto con la solicitud de participación.

Aquellos cursos programados que no cubrieran sus plazas en más de un 50% en el momento de realización de la selección de alumnos, serán anulados. En caso de que haya más de una edición del mismo curso, se procurará incluir a los solicitantes de la edición anulada en la edición o ediciones que sí se celebren.

En caso de concurrencia de solicitudes de funcionarios de un mismo órgano, solo podrá asistir a cada curso un número no superior a la tercera parte de sus miembros, sin que pueda acudir la totalidad del personal de un mismo cuerpo. Cuando la tercera parte suponga un número fraccionario se redondeará el mismo al alza o a la baja, según corresponda.

En el caso de órganos con una plantilla de dos funcionarios, el porcentaje de asistencia a los cursos será del 50% de sus miembros.

En el caso de órganos judiciales con un solo funcionario de uno de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, éste podrá asistir a los cursos siempre que quede debidamente prevista la sustitución del mismo.

5. Inadmisión de instancias.

Será causa de inadmisión de una solicitud su presentación fuera de plazo.

En el caso de que se constataran deficiencias en alguna de las solicitudes presentadas, se reflejará dicha circunstancia cuando se publique la relación provisional de admitidos. En este caso, el interesado dispondrá de un plazo de cinco días hábiles desde la publicación de la citada relación para proceder a la subsanación de su solicitud.

6. Causas de exclusión de la selección.

a) Estar incurso en penalización por inasistencia o renuncia sin justificar en cursos anteriores.

b) Haber realizado el mismo curso que se solicita en los tres últimos años.

c) Defectos en la cumplimentación de la solicitud, si una vez requerida no se hubiera subsanado la falta.

d) Falsedad en los datos consignados en la instancia.

7. Renuncias y faltas de asistencia.

La renuncia a un curso se efectuará por escrito con al menos cinco días hábiles de antelación al comienzo del mismo y se remitirá por el medio más rápido posible al CEARC (Finca Rosequillo S/N, 39690 La Concha de Villaescusa, Cantabria - Fax 942 555 296 o cearc@cantabria.es). Pasado dicho plazo la renuncia deberá justificarse documentalmente, valorándose dicha justificación por la Comisión Técnica de Formación reunida al efecto.

La falta de asistencia a un curso deberá justificarse con antelación si la causa ya existiera, durante el mismo o como máximo en el plazo de un mes desde la fecha de inicio del curso de que se trate. Transcurrido dicho plazo, la justificación en su caso no surtirá efecto.

Si la falta de asistencia total o parcial a un curso se basa en necesidades del servicio, la justificación será certificada por el responsable funcional del funcionario afectado o por la Administración competente, con detalle de la causa o circunstancias que la provocan, sin que en ningún caso la justificación realizada por cualquier otra persona o sin los requisitos mencionados tenga validez alguna.

CVE-2021-10010

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

Cualquier limitación por esta causa no impedirá el derecho a la formación del empleado público. A tal fin, si a un empleado se le limitara la formación por razón de servicio en la mitad de los cursos solicitados a que tuviera derecho, en los restantes no deberá producirse de nuevo esta situación.

La aceptación como suficiente de la justificación de la falta de asistencia o de la renuncia se realizará por la Comisión Técnica que efectuó la selección de alumnos.

La penalización, por inasistencia no justificada superior al 10% del curso o con justificación no aceptada por la Comisión Técnica, será de inhabilitación para realizar cualquier curso durante los dos ejercicios inmediatamente posteriores.

8. Certificados de asistencia y aprovechamiento.

En todos los cursos se entregará al alumnado un certificado oficial de asistencia, con especificación de las horas lectivas y, de ser posible, el detalle de las concretas materias impartidas.

La inasistencia superior a un 10% de la duración en horas de un curso, imposibilitará la expedición de dicho certificado y, además, será causa de impedimento para la presentación a pruebas de aprovechamiento del curso, si hubiera lugar a las mismas.

La asistencia será controlada por la Dirección/Ponente de cada curso, junto al CEARC, a través de las firmas que se consideren necesarias.

Se otorgará diploma de aprovechamiento, en los cursos que así lo tengan previsto en la convocatoria, a aquellos participantes que acrediten conocimientos de la materia impartida mediante la superación de las pruebas correspondientes y/o la presentación de los trabajos prácticos que la dirección del curso considere oportunos.

9. Listados provisionales y definitivos.

El CEARC, en colaboración con la Dirección General de Justicia, elaborará una relación provisional de admitidos que se publicará, previo traslado a la Comisión Técnica de Formación, en la intranet de Justicia y en el portal institucional del CEARC. En el plazo de cinco días hábiles desde su publicación se podrán hacer alegaciones por escrito dirigido al CEARC (Finca Rosequillo S/N, 39690 La Concha de Villaescusa, Cantabria - Fax 942 555 296 o cearc@cantabria.es). Transcurrido dicho plazo, el CEARC, en colaboración con la Dirección General de Justicia, a la vista de las alegaciones presentadas, elaborará una relación definitiva de admitidos que se publicará en los lugares antes indicados, previo traslado a la Comisión Técnica de Formación.

La selección será comunicada igualmente al superior funcional del órgano o servicio, quien podrá informar respecto a la concesión de la licencia oportuna alegando necesidades del servicio debidamente motivadas. El informe se remitirá a la Dirección General de Justicia que, a su vez, trasladará la decisión definitiva al CEARC.

10. Profesorado.

Las personas interesadas en impartir alguno de los cursos del Plan Específico de Formación del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria, deberán dirigir la correspondiente solicitud a la Dirección General de Justicia (calle Castilla nº 1, entresuelo, 39002 Santander, Cantabria) indicando el curso o cursos que desean impartir. En caso de que sean varios los cursos para los que se ofrezca como profesor, el solicitante deberá indicar el orden de preferencia entre ellos.

Las solicitudes deberán presentarse ante la Dirección General de Justicia del Gobierno de Cantabria en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Junto a la solicitud se deberá acompañar una sucinta exposición en la que el candidato detallará:

a) Datos de contacto, incluyendo una dirección de correo electrónico y un número de teléfono.

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

- b) En su caso, cuerpo al que pertenece y antigüedad en el mismo.
 - c) Experiencia profesional, indicando el puesto de trabajo que ocupa en la actualidad.
 - d) Experiencia docente, detallando expresamente las acciones formativas que haya impartido en el pasado a funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.
 - e) Libros y/o artículos doctrinales publicados.
 - f) Titulación académica adicional a la exigida para acceder al cuerpo al que pertenece.
- Las solicitudes que no reflejen los datos anteriormente enumerados no serán admitidas.

11. Selección del profesorado.

El profesorado será seleccionado en el seno de la Comisión Técnica de Formación atendiendo a su experiencia y especialización tanto profesional como docente, teniéndose en cuenta, en su caso, las valoraciones de los alumnos en anteriores acciones formativas de los distintos planes específicos de formación del personal funcionario al servicio de la administración de Justicia en Cantabria.

En caso de que no haya candidatos interesados en impartir alguna de las acciones formativas o de haberlos, no se consideren adecuados por la Comisión Técnica de Formación, la Dirección General de Justicia, en colaboración con el CEARC, podrá proceder a la búsqueda y selección del profesorado, dando cuenta de su resultado a la Comisión Técnica de Formación.

12. Retribución del profesorado.

El profesorado de este Plan Específico de Formación será retribuido conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Rector del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, por el que se establecen las cuantías de las indemnizaciones a percibir por la colaboración en actividades de formación y perfeccionamiento, publicado por Resolución de 1 de diciembre de 2010 del presidente del Consejo Rector (BOC de 3 de enero de 2011).

Santander, 2 de diciembre de 2021.

El director general del CEARC,
Pedro García Carmona.

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237



Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria (CEARC)

SOLICITUD DE FORMACIÓN 2022-PLAN DE JUSTICIA

DATOS PERSONALES

N.I.F.: (obligatorio introducir la letra en el cuadro)

Letra	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE

INDIQUE SU NIVEL DE TITULACIÓN: (marque con "X" la casilla correspondiente)

1. Licenciado, Ingeniero ...	<input type="checkbox"/>	3. Bachiller, COU, FP II,...	<input type="checkbox"/>	5. Certificado escolaridad ...	<input type="checkbox"/>	ACREDITA TITULACIÓN: (marque con "X" la casilla correspondiente)
2. Diplomado, Ingeniero técnico ...	<input type="checkbox"/>	4. Graduado escolar, FP I, ESO..	<input type="checkbox"/>			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

DATOS LABORALES

FUNCIONARIO DE CARRERA	<input type="checkbox"/>	LABORAL FIJO	<input type="checkbox"/>	NOMBRE DEL PUESTO
INTERINO	<input type="checkbox"/>	LABORAL OTROS	<input type="checkbox"/>	
GRUPO o SUBGRUPO EBEP	NIVEL:		FECHA DE ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:	
CONSEJERÍA DE:		DIRECCIÓN GENERAL:		
CENTRO DE TRABAJO				
DIRECCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:		LOCALIDAD:	TELÉFONO PUESTO TRABAJO:	
TELÉFONO MÓVIL:		DIRECCIÓN DE E-MAIL (se ruega se escriba con letra clara)		

DATOS DE INTERÉS (Es necesario acreditar documentalmente estos datos)

Discapacidad (igual o mayor al 33%) Solicita adaptación S/N De que tipo _____

En caso de haberse incorporado al servicio activo en el último año, procedente del permiso de maternidad o paternidad, o haber ingresado desde la situación de excedencia por razón de guarda legal o atención de personas mayores dependientes o personas con discapacidad

En permiso de maternidad, paternidad o excedencia por motivos familiares

EDICIONES SOLICITADAS

	AÑO	CÓDIGO EDICIÓN	DENOMINACIÓN
1º	2022		
2º	2022		
3º	2022		
4º	2022		
5º	2022		
6º	2022		
7º	2022		
8º	2022		

En _____ a _____ de _____ de 2021

(Firma)

Aviso importante:

Firmando el presente documento, Ud. autoriza expresamente al tratamiento de los datos personales que en él se recogen. Antes de firmar, lea detenidamente el recuadro "Información básica sobre Protección de Datos Personales", que se recoge en el reverso de esta solicitud.

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL

Dirección: Finca Rosequillo, s/n 39690 La Concha de Villaescusa-Tfno.: 942555318-Fax:942555296-correo electrónico: cearc@cantabria.es

CVE-2021-10010

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

Información básica

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de los Planes de Formación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.
Responsable del tratamiento	Centro de estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, con domicilio en finca Rosequillo s/n, la Concha de Villaescusa , 39690, Cantabria.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de los planes de formación y desarrollo de los fines competenciales del Organismo Autónomo.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso, y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: correspondientes departamentos de gestión de personal de las personas participantes en las actividades formativas, organizaciones sindicales legitimadas y colaboradores docentes.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web http://www.cearconline.com/

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237



CÓDIGO **2022-J-969**

CLAVES DEL ÉXITO EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON EL CIUDADANO

Nº EDICIONES	1	AREA	JURÍDICO ADMINISTRATIVA
Nº HORAS	20	SUBAREA	JUSTICIA

OBJETIVO

Que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia conozcan las situaciones conflictivas en sus relaciones con los ciudadanos y sus posibles soluciones, con el fin de ofrecer un servicio de calidad al usuario, mejorando la percepción de éste respecto a la atención prestada.

CONTENIDO

- 1.- ¿Qué transmitimos? ¿Qué percibe el usuario de nuestro servicio?.
- 2.- Elementos mínimos para una buena atención: Herramientas de calidad; Habilidades a desarrollar en todas nuestras comunicaciones (escucha activa, empatía, asertividad, comunicación corporal y actitudes).
- 3.- Situaciones que se producen en la atención al público en la Administración de Justicia; Posibles situaciones complicadas.
- 4.- Tipología de usuarios; ¿Distintas situaciones y soluciones?.
- 5.- Tratamiento de los momentos críticos; Distinción entre quejas, reproches, reclamaciones, objeciones y otras incidencias; Los pensamientos negativos de Ellis; Principales actuaciones resolutorias.
- 6.- Simulaciones: denegación de peticiones, transmisión de malas noticias, cómo corregir al usuario, actuación ante errores propios o de la Administración.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de todos los órganos judiciales y servicios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2022-J-969-01	20	Días 24/05/2022 a 27/05/2022 Mañana de 09:00 a 14:00 .	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237



CÓDIGO **2022-J-966**

CURSO PRÁCTICO DE EJECUCIÓN CIVIL

Nº EDICIONES	1	AREA	JURÍDICO ADMINISTRATIVA
Nº HORAS	20	SUBAREA	JUSTICIA

OBJETIVO

Que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia profundicen en el conocimiento de la tramitación de los procesos de ejecución civil. La formación deberá tener un carácter fundamentalmente PRÁCTICO, con utilización de las plantillas de Vereda existentes para cada actuación y de las aplicaciones informáticas de apoyo (PNJ, Portal de Subastas, etc.).

CONTENIDO

- 1.- Títulos ejecutivos.
- 2.- Partes de la ejecución, tribunal competente, despacho de la ejecución.
- 3.- Oposición, suspensión y término de la ejecución.
- 4.- Ejecución dineraria: disposiciones generales.
- 5.- Requerimiento de pago.
- 6.- Embargo de bienes.
- 7.- Procedimiento de apremio; En especial, la subasta judicial electrónica.
- 8.- Especialidades de la ejecución hipotecaria.
- 9.- Ejecución no dineraria; En especial, ejecución de sentencias de desahucio.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, destinados preferentemente en Juzgados de Primera Instancia y Mixtos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2022-J-966-01	20	Días 10/10/2022 a 11/10/2022 Mañana de 09:00 a 14:00. Días 13/10/2022 a 14/10/2022 Mañana de 09:00 a 14:00.	LAS LLAMAS-U.I.M.P	PRESENCIAL

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA REGIONAL

CÓDIGO **2022-J-972**

CURSO PRÁCTICO DE EJECIÓN PENAL

Nº
EDICIONES

2

AREA

JURÍDICO ADMINISTRATIVA

Nº HORAS

20

SUBAREA

JUSTICIA

OBJETIVO

Que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia profundicen en el conocimiento de la tramitación de las ejecutorias penales. La formación deberá tener un carácter fundamentalmente PRÁCTICO, con utilización de las plantillas de Vereda existentes para cada actuación y de las aplicaciones informáticas de apoyo (PNJ, SIRAJ, Portal de Subastas, etc.).

CONTENIDO

- 1.- Incoación ejecutoria y plazos prescripción.
- 2.- Tratamiento práctico de la ejecutoria en registros telemáticos de apoyo a la Administración de Justicia (SIRAJ).
- 3.- Requerimiento de pago; Requerimientos de otras penas fijadas en sentencia.
- 4.- Vía de apremio; Especial referencia a bienes a embargar.
- 5.- Declaración de insolvencia y responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa.
- 6.- Particularidades ejecución penas localización permanente y trabajos en beneficio de la comunidad.
- 7.- Particularidades ejecución penas privativas de libertad.
- 8.- Causas de extinción responsabilidad penal.
- 9.- Archivo procedimiento, cancelación de antecedentes penales y tratamiento práctico en registros telemáticos (SIRAJ).

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial destinados, preferentemente en Juzgados del orden jurisdiccional penal de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2022-J-972-01	20	Días 25/04/2022 a 28/04/2022 Mañana de 09:00 a 14:00.	LAS LLAMAS-U.I.M.P.	PRESENCIAL
2022-J-972-02	20	Días 24/10/2022 a 27/10/2022 Mañana de 09:00 a 14:00.	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237



CÓDIGO **2022-J-977**

DIRECCIÓN Y LIDERAZGO APLICADO

Nº EDICIONES	1	AREA	JURÍDICO ADMINISTRATIVA
Nº HORAS	20	SUBAREA	JUSTICIA

OBJETIVO

Desarrollar habilidades que permitan gestionar con éxito equipos de trabajo, proporcionar los instrumentos que permitan el desarrollo profesional dentro de la organización y aprender a utilizar técnicas e instrumentos que permitan optimizar los recursos personales.

CONTENIDO

- I. FORMACIÓN TEÓRICA:
- 1.- Dirigir y/o liderar.
 - 2.- Ámbitos de dirección y liderazgo.
 - 3.- Poder y liderazgo.
 - 4.- Tipos y estilos de dirección y de liderazgo.
 - 5.- Habilidades de dirección y de liderazgo.
 - 6.- Características del ejercicio del liderazgo.
 - 7.- Promoción de la dirección y el liderazgo: Acciones positivas y otras intervenciones; Mentoring; Empoderamiento femenino.
- II. FORMACIÓN PRÁCTICA:
- 1.- Habilidades: a) Técnicas para la comunicación: Escuchar, hablar en público, dirigir reuniones, elaborar y redactar un discurso.
 - b) Asertividad.
 - c) Resolución de conflictos.
 - d) Negociación y mediación.
 - e) Toma de decisiones.
 - f) Motivación y creatividad.
 - g) Aprender a aprender.
 - 2.- Técnicas: a) Organización.
 - b) Trabajo en equipo/equipos de trabajo.
 - c) Planificación.
 - d) Prevención.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de todos los órganos judiciales y servicios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2022-J-977-01	20	Días 06/06/2022 a 09/06/2022 Mañana de 09:00 a 14:00 .	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL

CVE-2021-10010

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237



CÓDIGO **2022-J-963**

INTELIGENCIA EMOCIONAL APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: USO DE DISTINTAS HERRAMIENTAS

Nº EDICIONES	1	AREA	JURÍDICO ADMINISTRATIVA
Nº HORAS	20	SUBAREA	JUSTICIA

OBJETIVO

Que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia tomen conocimiento de las diversas herramientas y habilidades para el desempeño de su trabajo, así como para el manejo adecuado del estrés y el conflicto y de la importancia de la gestión del tiempo, con una total orientación a resultados. Todo ello con la finalidad de aplicar estas habilidades tanto a nivel interno, dentro de la oficina judicial, como a nivel externo, de cara a la relación con los usuarios del servicio público de Justicia.

CONTENIDO

- 1.- La inteligencia emocional aplicada a la Administración Pública.
- 2.- El trabajo en equipo.
- 3.- Gestión del cambio.
- 4.- Herramientas para afrontar el conflicto.
- 5.- Gestión del estrés.
- 6.- Gestión del tiempo.
- 7.- La motivación orientada al logro.
- 8.- Del feedback al feedforward.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de todos los órganos Judiciales y Servicios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2022-J-963-01	20	Días 28/11/2022 a 01/12/2022 Mañana de 09:00 a 14:00.	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA REGIONAL

CÓDIGO **2022-J-975**

**LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y SU
APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA JUSTICIA**

Nº EDICIONES	1	AREA	JURÍDICO ADMINISTRATIVA
Nº HORAS	20	SUBAREA	JUSTICIA

OBJETIVO

Sensibilizar a los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en la necesidad de aplicar criterios de igualdad entre hombres y mujeres en el desempeño de sus funciones, tomando conciencia de las medidas a adoptar para que dicha igualdad sea real y efectiva. La formación deberá tener un carácter fundamentalmente práctico.

CONTENIDO

- 1.- Conceptos básicos entorno a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 2.- Políticas y organismos garantes de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 3.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- 4.- Participación de mujeres y hombres en el ámbito público.
- 5.- La igualdad entre hombres y mujeres en el derecho privado.
- 6.- La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la administración pública; En especial en la Administración de Justicia.
- 7.- La igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y de la seguridad social.
- 8.- La igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito del derecho penal.
- 9.- Medidas de conciliación y corresponsabilidad en la vida familiar, personal y laboral.
- 10.- Planes de igualdad.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administración y Auxilio Judicial de todos los órganos judiciales y servicios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2022-J-975-01	20	Días 03/10/2022 a 06/10/2022 Mañana de 09:00 a 14:00 .	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA REGIONAL

CÓDIGO **2022-J-964**

LA LEY 20/2011, DE 21 DE JULIO, DEL REGISTRO CIVIL Y SU DEFINITIVA ENTRADA EN VIGOR

Nº
EDICIONES

1

AREA

JURÍDICO ADMINISTRATIVA

Nº HORAS

20

SUBAREA

JUSTICIA

OBJETIVO

Estudio y conocimiento de las distintas actuaciones que se realizan en los Registros Civiles, con vistas a la definitiva entrada en vigor de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, y las implicaciones que conlleva en relación con la organización de los distintos órganos jurisdiccionales.

CONTENIDO

- 1.- El Registro Civil; Disposiciones generales; Principios de funcionamiento; Estructura y dependencia.
- 2.- Títulos que acceden al Registro Civil; Control de legalidad; Los asientos registrales; Hechos y actos inscribibles.
- 3.- Publicidad del Registro Civil.
- 4.- Régimen de recursos.
- 5.- Los procedimientos registrales.
- 6.- Normas de derecho internacional privado.
- 7.- Registro Civil, Juzgados de Paz y Oficinas de Justicia en el Municipio.
- 8.- Tramitación de expedientes y problemas prácticos.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial destinados preferentemente en Juzgados de Primera Instancia, Mixtos, de Paz o en Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con competencias de Registro Civil.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2022-J-964-01	20	Días 21/11/2022 a 24/11/2022 Mañana de 09:00 a 14:00 .	LAS LLAMAS-U.I.M.P	PRESENCIAL

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237



CÓDIGO 2022-J-974

LA NUEVA LEGISLACIÓN PARA EL APOYO A LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD EN EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA

Nº EDICIONES	1	AREA	JURÍDICO ADMINISTRATIVA
Nº HORAS	20	SUBAREA	JUSTICIA

OBJETIVO

Que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia conozcan la nueva legislación para el apoyo de las personas con discapacidad y todo lo que conlleva, no sólo desde el punto de vista sustantivo y procesal, sino especialmente en lo que se refiere al cambio de sistema hasta ahora vigente por otro basado en el respeto a la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad, quién, como regla general, será la encargada de tomar sus propias decisiones.

CONTENIDO

- 1.- Análisis de las implicaciones que conlleva en la práctica la nueva Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.
- 2.- Modificación del Código Civil.
 - Tutela, defensor judicial del menor y guarda de hecho del menor.
 - La mayor edad y la emancipación.
 - Medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.
- 3.- Los procesos sobre provisión de medidas judiciales de apoyo a las personas con discapacidad y otras modificaciones en la LEC.
- 4.- Otras modificaciones legales: -Ley del Registro Civil.
 - Ley de la Jurisdicción Voluntaria.
- 5.- Revisión de las medidas ya acordadas.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de todos los órganos judiciales y servicios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2022-J-974-01	20	Días 02/05/2022 a 05/05/2022 Mañana de 09:00 a 14:00 .	LAS LLAMAS- U.I.M.P	PRESENCIAL

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237



CÓDIGO **2022-J-978**

**LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE JUSTICIA.
MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL**

Nº EDICIONES	1	AREA	JURÍDICO ADMINISTRATIVA
Nº HORAS	20	SUBAREA	JUSTICIA

OBJETIVO

Que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia conozcan cuál es el régimen de Seguridad Social aplicable a cada uno de ellos, cuáles son sus derechos y cómo y cuándo ejercitarlos, incidiendo en la regulación del régimen de clases pasivas y todo lo relativo a la MUGEJU.

CONTENIDO

- 1.- La Seguridad Social; Conceptos generales, principios y directrices.
- 2.- Modelo actual: nivel básico de protección; Nivel contributivo o profesional; Nivel complementario.
- 3.- Acción protectora y régimen jurídico de prestaciones.
- 4.- Funcionarios; Régimen General o Régimen Especial de la Seguridad Social; Análisis del régimen de Clases Pasivas.
- 5.- Supuestos específicos para prestaciones a favor del familiar, situación de incapacidad permanente o total, actos de terrorismo y jubilación o retiro.
- 6.- MUGEJU: definición y marco normativo.
- 7.- Ámbito sanitario: territorio nacional y extranjero; Prestación farmacéutica y prestaciones complementarias.
- 8.- Ámbito económico: incapacidad permanente, gran invalidez, lesión permanente no invalidante; Incapacidad total, riesgo durante embarazo y lactancia; Protección a la familia; Sepelio y jubilación.
- 9.- Ámbito social: especialmente el Plan de atención sociosanitaria.
- 10.- Fondo especial MUGEJU: jubilación, viudedad, orfandad, defunción y becas de estudio para huérfanos.
- 11.- Conocimiento de los portales de internet, organismos, modelos y formularios.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de todos los órganos judiciales y servicios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2022-J-978-01	20	Días 16/05/2022 a 19/05/2022 Mañana de 09:00 a 14:00 .	LAS LLAMAS-U.I.M.P	PRESENCIAL

CVE-2021-10010

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237



CÓDIGO **2022-J-973**

LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DOMÉSTICA EN EL PROCESO PENAL Y SU TRAMITACIÓN PROCESAL

Nº EDICIONES	1	AREA	JURÍDICO ADMINISTRATIVA
Nº HORAS	20	SUBAREA	JUSTICIA

OBJETIVO

Que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia profundicen en el conocimiento de las especialidades de la tramitación de procesos penales en materia de violencia de género y doméstica. La formación deberá tener un carácter fundamentalmente PRÁCTICO, con utilización de las plantillas de Vereda existentes para cada actuación y de las aplicaciones informáticas de apoyo (PNJ, SIRAJ, etc.).

CONTENIDO

- 1.- Violencia de género y doméstica: conceptos, similitudes y diferencias.
- 2.- Violencia de género y violencia doméstica en el Código Penal; Distintas conductas típicas.
- 3.- Los Juzgados de Violencia sobre la Mujer; Competencia en el orden penal.
- 4.- Especialidades en la tramitación de los procedimientos penales de violencia sobre la mujer.
- 5.- La dispensa del artículo 416 LECr.
- 6.- Medidas judiciales de protección y seguridad de las víctimas de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- 7.- El Sistema VioGén.
- 8.- Inscripciones en el SIRAJ.
- 9.- Quebrantamientos de condena.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial destinados preferentemente en Juzgados de la Comunidad Autónoma de Cantabria con competencias en Violencia sobre la Mujer.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2022-J-973-01	20	Días 07/11/2022 a 10/11/2022 Mañana de 09:00 a 14:00 .	LAS LLAMAS-U.I.M.P	PRESENCIAL

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237



CÓDIGO **2022-J-970**

LEGISLACIÓN CONCURSAL, EN ESPECIAL EL CONCURSO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y EL MECANISMO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD

Nº EDICIONES	1	AREA	JURÍDICO ADMINISTRATIVA
Nº HORAS	20	SUBAREA	JUSTICIA

OBJETIVO

Que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia reciban formación específica sobre las especialidades propias de la legislación concursal, con especial atención al concurso de personas físicas. La Formación deberá tener un carácter eminentemente PRÁCTICO, incorporando el uso del sistema de gestión procesal VEREDA, las plantillas asociadas a los distintos procedimientos y las aplicaciones informáticas de apoyo (PNJ, Portal de Subastas, etc.).

CONTENIDO

- 1.- Competencias concursales de los Juzgados de 1ª Instancia y de los Juzgados de lo Mercantil.
- 2.- Tramitación de los procedimientos concursales, en especial el concurso de personas físicas.
- 3.- Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- 4.- Real Decreto-Ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social.
- 5.- Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social.
- 6.- Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.
- 7.- Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria.
- 8.- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial destinados, preferentemente, en el Juzgado de lo Mercantil, Juzgados de 1ª Instancia o Juzgados Mixtos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2022-J-970-01	20	Días 04/04/2022 a 07/04/2022 Mañana de 09:00 a 14:00.	LAS LLAMAS-U.I.M.P	PRESENCIAL

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237



CÓDIGO **2022-J-962**

**LOS ACTOS DE COMUNICACIÓN Y EJECUCIÓN. EN ESPECIAL
ACTUACIONES REALIZADAS FUERA DE LA SEDE JUDICIAL**

Nº EDICIONES	1	AREA	JURÍDICO ADMINISTRATIVA
Nº HORAS	20	SUBAREA	JUSTICIA

OBJETIVO

Que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia profundicen en el conocimiento de los actos de comunicación y de ejecución, en los distintos órdenes jurisdiccionales, con especial incidencia en las llamadas "diligencias de calle". La formación deberá tener un carácter fundamentalmente práctico, con utilización de las plantillas de Vereda existentes para cada actuación.

CONTENIDO

- 1.- Los actos de comunicación: clases y forma de realizarlos, en especial la remisión mediante correo y la entrega al destinatario.
- 2.- Jurisprudencia en materia de actos de comunicación.
- 3.- Actos de ejecución: embargo, diligencia de embargo, depósito judicial, nombramiento de depositario, remoción de depósito, administración judicial, lanzamientos, entrega de la posesión, posesión judicial y ocupantes del inmueble.
- 4.- La comisión judicial.
- 5.- Las funciones del procurador en la relación con los actos de comunicación y ejecución.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia preferentemente de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial destinados en todos los órganos Judiciales y Servicios Comunes de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2022-J-962-01	20	Días 18/04/2022 a 21/04/2022 Mañana de 09:00 a 14:00 .	LAS LLAMAS-U.I.M.P	PRESENCIAL

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237



CÓDIGO **2022-J-965**

MINDFULNESS Y PRODUCTIVIDAD APLICADO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Nº EDICIONES	1	AREA	JURÍDICO ADMINISTRATIVA
Nº HORAS	20	SUBAREA	JUSTICIA

OBJETIVO

Que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia aprendan el manejo del mindfulness para el crecimiento personal y profesional, orientado hacia la consecución de objetivos y la máxima rentabilización del potencial personal y material de la oficina judicial.

CONTENIDO

- 1.- ¿Qué es el mindfulness? Introducción a la práctica del mindfulness; Práctica de respiración consciente.
- 2.- Introducción al mindfulness en los grupos humanos; Ámbito personal; Práctica de Body Scan.
- 3.- Mindfulness y eficacia interpersonal; Estados de consciencia, emociones, relaciones y mindfulness; Práctica guiada.
- 4.- Origen del conflicto en los grupos humanos: deseos y necesidades; Práctica de mindfulness basada en la reducción del stress (MBSR).
- 5.- Impacto del mindfulness en la productividad; Atención y foco; Creencias transformadoras, transformando creencias auto-limitantes; Establecimiento de áreas claves; Práctica grupal basada en la teoría de roles de Belbin o como rentabilizar el potencial del grupo humano.
- 6.- La atención plena y la planificación estratégica; De la automotivación a la motivación grupal, elementos internos y externos.
- 7.- Mindfulness y valores: priorización; Práctica de mindfulness de cohesión grupal.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de todos los Órganos Judiciales y Servicios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2022-J-965-01	20	Días 09/05/2022 a 12/05/2022 Mañana de 09:00 a 14:00 .	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA REGIONAL

CÓDIGO **2022-J-979**

**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. ESPECIAL
REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Nº EDICIONES	2	AREA	JURÍDICO ADMINISTRATIVA
Nº HORAS	20	SUBAREA	JUSTICIA

OBJETIVO

Que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia tomen conocimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal, con especial incidencia a las cuestiones específicas que sobre esta materia puedan plantearse en los Juzgados y Tribunales.

CONTENIDO

- 1.- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
- 2.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 3.- Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.
- 4.- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- 5.- Real Decreto 389/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de Datos.
- 6.- La protección de datos de carácter personal en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en las distintas leyes procesales.
- 7.- Convenio de colaboración entre el CGPJ y la AEPD (Resolución de 6-7-2017).

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de todos los órganos Judiciales y servicios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2022-J-979-01	20	Días 30/05/2022 a 02/06/2022 Mañana de 09:00 a 14:00 .	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL
2022-J-979-02	20	Días 14/11/2022 a 17/11/2022 Mañana de 09:00 a 14:00 .	LAS LLAMAS- U.I.M.P	PRESENCIAL

CVE-2021-10010

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA REGIONAL

CÓDIGO **2022-J-967**

SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Nº EDICIONES	2	AREA	JURÍDICO ADMINISTRATIVA
Nº HORAS	20	SUBAREA	JUSTICIA

OBJETIVO

Sensibilización frente a la violencia de género desde una perspectiva que integre todas las áreas de intervención. Conocer la importancia de las tareas de detección, prevención y coordinación en esta materia. Que los funcionarios al servicio de la administración de Justicia cuenten con herramientas suficientes para responder a los desafíos que genera este tipo de violencia.

CONTENIDO

- 1.- Relación entre desigualdad y violencia de género.
- 2.- Concepto, origen, características y diferentes manifestaciones de la violencia de género.
- 3.- Intervención desde diferentes áreas: judicial, policial, sanitaria, asistencial y psicológica.
- 4.- Reconocimiento de indicadores de violencia de género.
- 5.- Aspectos preventivos de la violencia de género.
- 6.- Normas y protocolos en materia de violencia de género.
- 7.- El contacto con la víctima: la importancia de una adecuada comunicación.
- 8.- Recursos y coordinación.
- 9.- Otras formas de violencia de género.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, destinados preferentemente en Juzgados de la Comunidad Autónoma de Cantabria con competencias en Violencia sobre la Mujer.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2022-J-967-01	20	Días 28/03/2022 a 31/03/2022 Mañana de 09:00 a 14:00.	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL
2022-J-967-02	20	Días 17/10/2022 a 20/10/2022 Mañana de 09:00 a 14:00.	LAS LLAMAS-U.I.M.P	PRESENCIAL

2021/10010

CVE-2021-10010

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2021-9971 *Resolución Rectoral (R.R. 1091/2021) por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, lugar y fecha de realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la Escala A, Grupo Profesional Titulado/a Universitario, Gestor de Actividades Culturales, por el sistema general de acceso libre.*

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala A, Grupo profesional Titulado/a Universitario, Gestor de Actividades Culturales de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre, procede de conformidad con la base 4 de la Resolución de 14 de septiembre de 2021 (Boletín Oficial del Estado de 25 de septiembre), declarar aprobada la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas para participar en dichas pruebas.

Las personas aspirantes que no figuren en la relación de personas aspirantes admitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, caso de que sea subsanable.

La relación de personas aspirantes admitidas se encuentra expuesta, en el tablón de anuncios del Rectorado, Pabellón de Gobierno de esta Universidad, Avda. de los Castros, 54, Santander, y en la siguiente dirección de intranet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopas/convocatorias/pas-laboral-oposiciones>

Igualmente, y de conformidad con la misma base de la Convocatoria, se pone en conocimiento de las personas aspirantes, que la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, tendrá lugar el día 5 de febrero de 2022, a las 10:00 horas, en el Aula 8, planta -1 de la Facultad de Derecho. El llamamiento se iniciará a las 09:30 horas.

Al examen deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad y de mascarilla.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santander, 2 de diciembre de 2021.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2021/9971

CVE-2021-9971

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2021-9950 *Lista definitiva de admitidos y excluidos para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición libre, una plaza funcionario en la categoría de Técnico de Gestión, designación del Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio*

De conformidad con la cláusula quinta, de las bases que rigen la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición libre, una plaza de funcionario en la categoría de Técnico de Gestión para la plantilla del Instituto Municipal de Deportes de Santander, el vicepresidente del Consejo Rector dicta la siguiente Resolución:

Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos una vez resueltas las alegaciones o subsanaciones formuladas por los aspirantes, quedando elaborada en los términos siguientes:

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	NIF
1	ALONSO RUIZ	MARIA ESTER	***8074**
2	CAMINO CANALES	BEATRIZ	***6337**
3	CAMINO GARCIA	MARIA ESPERANZA	***8400**
4	CASTILLEJO HIDALGO	RAQUEL	***7785**
5	CRESPO REVILLA	MARIA GEMA	***9741**
6	CRiado BRICEÑO	MARIA CECILIA	***4594**
7	GALLO SOTO	ANA	***4165**
8	GARCIA MOYA	FERNANDO	***4001**
9	GARCIA SEDANO	MIRIAN	***4002**
10	GONZALEZ CEBALLOS	LIDIA	***8206**
11	GONZALEZ FERNANDEZ	MARIA VICTORIA	***5433**
12	GONZALEZ MARASSA	MARIA RAQUEL	***6054**
13	GORJON SANZ	JOSE MANUEL	***8687**
14	GUTIERREZ LOBETO	NATALIA	***0035**
15	HAJRI HAJRI	MOKHLES	***8170**
16	IBARGUREN SEGOVIA	PABLO	***4525**
17	LECUE ERQUICIA	ANDREA	***3256**
18	MARTINEZ MARIANINI	ANA BELEN	***1145**
19	MORA DIAZ DE RABAGO	BIBIANA	***7945**
20	NAVARRETE TOROBO	DIANA LISBETH	***8652**
21	PEÑA CALZADA	MAGDALENA	***6117**
22	PEREZ MARTINEZ	LAURA	***9362**
23	PRIETO FERNANDEZ	SILVIA	***1246**
24	RUIZ FERNANDEZ	ANA	***4993**
25	RUIZ FERNANDEZ	MARTA ARANZAZU	***4152**
26	RUIZ GUTIERREZ	JESUS	***7788**
27	SALMON MUÑOZ	HECTOR	***8707**
28	SANTIBAÑEZ CANALES	ALFONSO	***5208**
29	SEOANE BRIZ	ALFREDO	***6480**
30	SOMAVILLA GARCIA	MARIA	***3514**
31	SORDO LIZ	ALBA	***4581**
32	URIBE MENDIETA	MARIA ELENA	***4224**
33	VALDIVIELSO HERRERIA	TAMARA	***6883**
34	VELO CORONA	ANA	***0592**
35	VICUÑA YUSTA	MAITANE	***7988**

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

Segundo.- Designar como miembros del Tribunal Calificador atendiendo a lo dispuesto en la base decima de la convocatoria a los siguientes:

Secretario (con voz y sin voto):

Titular: D^a Puerto Sánchez-Calero López.

Suplente: D. Ángel Luis Amieva de la Vega.

Vocales (con voz y voto):

Titular: D. Sonia López García.

Suplente: D. Patricia Teresa Aedo Santaolalla.

Titular: D. Juan Vega-Hazas Porrúa

Suplente: D. Jerónimo Marcano Polanco.

Titular: D. Laura Tarrero Martínez.

Suplente: D. Antonio Vila Sánchez.

Titular: D. Antonio Gómez Martín.

Suplente: D. Eduardo Lamadrid Ruiz.

Tercero.- Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos, que el primer ejercicio se realizará el jueves 13 de enero de 2022, a las 17:00 horas, en el Centro de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Santander, sito en c/ Marqués de la Ensenada, s/n, 39009 Santander.

Los aspirantes deberán acudir con el DNI y el bolígrafo azul.

Santander, 26 de noviembre de 2021.

El concejal delegado de Innovación, Contratación y Deportes,
Felipe Pérez Manso.

2021/9950

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2021-9982 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de la plantilla de personal municipal de 2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente la modificación de la plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2021.

Lo que se hace público al efecto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

La modificación de la plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Selaya, 2 de diciembre de 2021.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

2021/9982

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2021-10004 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 178, de 14 de septiembre de 2021, de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2021.*

Visto el anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 5/2021 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales dentro del presupuesto general para el ejercicio 2021 publicado en el BOC nº: 178, de fecha 14 de septiembre de 2021, en el que se detecta error en la suma total de los importes.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 2 de diciembre de 2021 en virtud del cual se acuerda la corrección de errores del acuerdo de aprobación definitiva por error aritmético a la vista del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de modo que donde dice:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO (APLICACIONES CUYO CRÉDITO SE INCREMENTA)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532-610.00	Urbanización e inversión vías públicas	37.100,00
1532-631.00	Inversión en reposición parques lúdicos	51.250,00
TOTAL MODIFICACIÓN		89.350,00

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

MODALIDAD	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	870.00	89.350,00

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

Debe decir:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO (APLICACIONES CUYO CRÉDITO SE INCREMENTA)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532-610.00	Urbanización e inversión vías públicas	37.100,00
1532-631.00	Inversión en reposición parques lúdicos	51.250,00
TOTAL MODIFICACIÓN		88.350,00

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

MODALIDAD	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	870.00	88.350,00

Colindres, 3 de diciembre de 2021.

El alcalde,
Javier Incera Goyenechea.

2021/10004

CVE-2021-10004

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2021-9985 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 5/2021. Expediente 3887/2021.*

El expediente 3887/2021 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Comillas para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 26 de noviembre de 2021 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por Capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	174.987,26
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	69.604,94
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	20.256,45
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		264.848,65

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-66.391,22
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-35.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	-477,79
6	INVERSIONES REALES	-2.569,47
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-104.438,48

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.477,41
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	146.932,76
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	160.410,17

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Comillas, 2 de diciembre de 2021.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda.

2021/9985

CVE-2021-9985

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2021-9990 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 11/2021.*

Ha sido elevada a definitiva, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 4 de noviembre de 2021, la aprobación del expediente de modificación de créditos número ONCE dentro del vigente presupuesto general de 2021.

Los recursos utilizados en este expediente han sido:

- Con cargo al remanente de tesorería para gastos generales: 51.000,00 €.
- Transferencias entre aplicaciones presupuestarias de diferentes grupos de programas: 75.800,00 €

Tras la aprobación de este expediente el estado de gastos del presupuesto presenta el siguiente resumen por capítulos.

Capítulo 1: Consignación anterior, 717.983,77 €; reducción de 7.600,00 euros y consignación actual, 710.383,77 €.

Capítulo 2: Consignación anterior, 780.009,00 €, aumento de 60.000,00 € y consignación actual, 840.009,00 €.

Capítulo 3: Consignación anterior, 230,00 € y consignación actual 230,00 €.

Capítulo 4: Consignación anterior, 99.500,00 €; reducción de 10.400,00 € y consignación actual, 89.100,00 €.

Capítulo 5: Consignación anterior, 22.000,00 €; reducción de 16.000,00 € y consignación actual, 6.000,00 €.

Capítulo 6: Consignación anterior, 940.032,27 €, aumento de 16.000,00 € y consignación actual, 956.032,27 €.

Total presupuesto anterior, 2.553.355,04 €, y total presupuesto actual, 2.604.393,46 €.

Mazcuerras, 3 de diciembre de 2021.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2021/9990

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2021-10003 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 2/2021.*

El expediente 2/2021 de modificación del presupuesto general queda aprobado definitivamente con fecha 3 de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del 5 de noviembre de 2021, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto, con el siguiente resumen:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2021		
Aplicación presupuestaria	Descripción	Modificación
Suplemento de Crédito		
3200.46200	Aportación a gastos CEIP Manuel Llano de Terán	14.000,00
Total		14.000,00
Financiado con:		
8700000	Remanente tesorería para gastos generales	14.000,00
TOTAL Modificación Presupuesto		14.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse rec-
tamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa
vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real
Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley
reguladora de las Haciendas Locales.

Ruente, 3 de diciembre de 2021.

El alcalde,
Jaime Díaz Villegas.

2021/10003

CVE-2021-10003

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

CVE-2021-9933 *Exposición pública de la cuenta general de 2020. Expediente 171/2021.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

San Pedro del Romeral, 26 de noviembre de 2021.

La alcaldesa,

María Azucena Escudero Ortiz.

[2021/9933](#)

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CONCEJO ABIERTO DE COLIO

CVE-2021-9961 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2021, el presupuesto general de esta entidad local menor, para el ejercicio 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Colio, 2 de diciembre 2021.

El presidente,

Felipe López Terán.

[2021/9961](#)

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2021-9944 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 1095/2021.*

Por Resolución de la Alcaldía núm. 316/2021, ha sido aprobado el padrón para el cobro de la Tasa por Suministro de Agua, Canon de Saneamiento, Basura y Alcantarillado del tercer trimestre del ejercicio 2021.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlos durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Del mismo modo se establece que el plazo de ingreso de las cuotas, en periodo voluntario, abarcará desde el día 1 de diciembre de 2021 al día 1 de febrero de 2022.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank con el recibo emitido por la entidad bancaria.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades bancarias.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Villaescusa, 1 de diciembre de 2021.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2021/9944

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2021-9937 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 30 reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales.*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29/11/2021, se adoptó entre otros el siguiente Acuerdo: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 30 reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento que los citados Acuerdos estarán expuestos en el tablón de edictos de la Corporación, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinar los expedientes de su razón, en las Oficinas de Intervención del Ayuntamiento de Suances y presentar la reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones el Acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Suances, 30 de noviembre de 2021.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2021/9937

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2021-9959 *Propuesta de Resolución provisional correspondiente a la convocatoria del año 2021 para la concesión del pago por servicios ambientales para explotaciones de ganadería extensiva que contribuyan a la conservación de la biodiversidad en zonas con presencia de lobo en Cantabria, regulada por el decreto 70/2021, de 19 de agosto.*

Visto el expediente referente a la convocatoria para el año 2021 de la concesión del pago por servicios ambientales para explotaciones de ganadería extensiva que contribuyan a la conservación de la biodiversidad en zonas con presencia de lobo en Cantabria, regulada por el Decreto 70/2021, de 19 de agosto.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 28 de septiembre de 2021, se han presentado 1027 solicitudes, todas ellas dentro del plazo establecido.

Analizadas las solicitudes y la documentación presentada y una vez revisada, éste órgano instructor, a la vista del expediente y al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 del Decreto 70/2021, de 19 de agosto, formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO.- Proponer la concesión del Pago por Servicios Ambientales para explotaciones de ganadería extensiva que contribuyan a la conservación de la biodiversidad en zonas con presencia de lobo en Cantabria a los solicitantes y en las cuantías relacionados en el ANEXO I de la presente Propuesta de Resolución provisional (ordenadas en orden ascendente según el código de explotación).

SEGUNDO.- Requerir a los solicitantes relacionados en el ANEXO II (ordenados en orden ascendente según el código de explotación) para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos para completar su solicitud. Si así no lo hicieran dicha solicitud se les tendrá por desistida, de conformidad con lo establecido en los artículos 68.1 y 73.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Proponer la inadmisión, denegación o en su caso, la consideración como desistidas, de las solicitudes recogidas en el ANEXO III de esta propuesta de resolución provisional (ordenadas en orden ascendente según el código de explotación) por los motivos que en el mismo se indican.

CUARTO.- Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución provisional en el Boletín Oficial de Cantabria con el objeto de que en un plazo de diez (10) días hábiles desde el siguiente a su publicación, los interesados puedan formular las alegaciones que consideren, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 2 de diciembre de 2021.
El director general de Biodiversidad,
Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

CVE-2021-9959

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

ANEXO I

SOLICITUDES PROPUESTAS PARA CONCESIÓN

CÓDIGO REGA		CUANTÍA (€)	Nº EXPTE
ES390030000044		935	PSA/2021/463
ES390030000051		470	PSA/2021/131
ES390030000073		995	PSA/2021/025
ES390030000117		915	PSA/2021/431
ES390030000141		480	PSA/2021/367
ES390030000143		1785	PSA/2021/570
ES390030000144		370	PSA/2021/262
ES390030000153		240	PSA/2021/736
ES390040000086		300	PSA/2021/741
ES390040000095		560	PSA/2021/563
ES390040000134		935	PSA/2021/781
ES390040000135		675	PSA/2021/170
ES390040000167		325	PSA/2021/508
ES390040000186		720	PSA/2021/419
ES390040000191	ES390100000152	855	PSA/2021/258
ES390040000239		1250	PSA/2021/750
ES390040000285		490	PSA/2021/240
ES390040000290		805	PSA/2021/572
ES390040000348		630	PSA/2021/702
ES390040000363		400	PSA/2021/208
ES390040000367		380	PSA/2021/669
ES390040000374		2430	PSA/2021/733
ES390040000382		370	PSA/2021/700
ES390040000384		460	PSA/2021/521
ES390040000389		550	PSA/2021/497
ES390040000392		480	PSA/2021/158
ES390040000402		200	PSA/2021/832
ES390040000415		255	PSA/2021/351
ES390040000425		1085	PSA/2021/072
ES390040000426		1160	PSA/2021/516
ES390040000483		790	PSA/2021/749
ES390070000266	ES390830000639	1075	PSA/2021/319
ES390100000012		100	PSA/2021/794

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CÓDIGO REGA			CUANTÍA (€)	Nº EXPTE
ES39010000025			350	PSA/2021/792
ES39010000056			540	PSA/2021/369
ES390130000004			1390	PSA/2021/340
ES390130000005			970	PSA/2021/778
ES390130000019			1695	PSA/2021/339
ES390130000023			550	PSA/2021/944
ES390130000029			550	PSA/2021/799
ES390130000043			280	PSA/2021/782
ES390130000053			525	PSA/2021/776
ES390130000057			530	PSA/2021/035
ES390130000089			560	PSA/2021/012
ES390130000090			90	PSA/2021/647
ES390130000100			510	PSA/2021/383
ES390130000117			1010	PSA/2021/775
ES390130000188			1675	PSA/2021/284
ES390130000215			3060	PSA/2021/753
ES390130000217			370	PSA/2021/649
ES390130000223			670	PSA/2021/648
ES390130000232			610	PSA/2021/007
ES390140000001	ES390660000376		1055	PSA/2021/273
ES390140000004	ES390660000414	ES390010000696	1420	PSA/2021/279
ES390140000010			1190	PSA/2021/900
ES390140000019			1550	PSA/2021/125
ES390140000031	ES390660000101		1180	PSA/2021/236
ES390140000032			235	PSA/2021/239
ES390140000054			300	PSA/2021/257
ES390140000055			400	PSA/2021/907
ES390140000064			1235	PSA/2021/110
ES390140000065			570	PSA/2021/342
ES390140000075			700	PSA/2021/929
ES390140000083			795	PSA/2021/970
ES390140000100			165	PSA/2021/420
ES390140000104			480	PSA/2021/930
ES390140000110			410	PSA/2021/924
ES390140000111			340	PSA/2021/357
ES390140000112			620	PSA/2021/116

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CÓDIGO REGA			CUANTÍA (€)	Nº EXPTE
ES390140000115			630	PSA/2021/567
ES390140000123			945	PSA/2021/940
ES390140000126			565	PSA/2021/946
ES390140000132	ES390700000440		1475	PSA/2021/798
ES390140000136			1510	PSA/2021/407
ES390140000138			1030	PSA/2021/030
ES390140000142			375	PSA/2021/350
ES390140000144			610	PSA/2021/086
ES390140000151			360	PSA/2021/355
ES390140000203			310	PSA/2021/916
ES390140000208			350	PSA/2021/111
ES390140000212	ES390490000110		955	PSA/2021/897
ES390140000220			930	PSA/2021/491
ES390140000224	ES390660000443	ES390900000240	1390	PSA/2021/247
ES390140000227			1100	PSA/2021/094
ES390140000228			555	PSA/2021/467
ES390140000262			1270	PSA/2021/468
ES390140000283			870	PSA/2021/796
ES390140000308			675	PSA/2021/797
ES390140000322			970	PSA/2021/902
ES390140000331			500	PSA/2021/277
ES390140000337			2300	PSA/2021/738
ES390140000360			480	PSA/2021/737
ES390140000364			530	PSA/2021/909
ES390140000364			530	PSA/2021/910
ES390150000008			360	PSA/2021/779
ES390150000031			380	PSA/2021/1021
ES390150000035			890	PSA/2021/408
ES390150000040			710	PSA/2021/879
ES390150000043			540	PSA/2021/196
ES390150000044			3590	PSA/2021/795
ES390150000046			5320	PSA/2021/084
ES390150000047			3220	PSA/2021/325
ES390150000054			1010	PSA/2021/168
ES390150000056			815	PSA/2021/645
ES390150000060			290	PSA/2021/376

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CÓDIGO REGA		CUANTÍA (€)	Nº EXPTE
ES390150000064		1620	PSA/2021/377
ES390150000076		370	PSA/2021/663
ES390150000085		670	PSA/2021/008
ES390150000087		1100	PSA/2021/646
ES390150000088		2810	PSA/2021/428
ES390150000090		10995	PSA/2021/188
ES390150000092		2460	PSA/2021/667
ES390150000102		4160	PSA/2021/432
ES390150000102		4160	PSA/2021/686
ES390150000104		660	PSA/2021/189
ES390150000106		230	PSA/2021/768
ES390150000109		950	PSA/2021/160
ES390150000133		660	PSA/2021/180
ES390150000142		7270	PSA/2021/185
ES390150000151		3570	PSA/2021/259
ES390150000153		250	PSA/2021/914
ES390150000159		390	PSA/2021/985
ES390150000179		320	PSA/2021/509
ES390150000180		510	PSA/2021/1009
ES390150000188		440	PSA/2021/818
ES390150000210		395	PSA/2021/678
ES390150000211		970	PSA/2021/172
ES390150000305		330	PSA/2021/399
ES390150000321		2515	PSA/2021/238
ES390150000381		70	PSA/2021/877
ES390150000384		250	PSA/2021/876
ES390150000398		405	PSA/2021/009
ES390150000414		650	PSA/2021/986
ES390150000427		2270	PSA/2021/459
ES390150000430		800	PSA/2021/680
ES390150000432		490	PSA/2021/182
ES390170000006		910	PSA/2021/144
ES390170000009		675	PSA/2021/213
ES390170000022		1195	PSA/2021/569
ES390170000044		915	PSA/2021/349
ES390170000060		725	PSA/2021/471

CVE-2021-9959

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CÓDIGO REGA			CUANTÍA (€)	Nº EXPTE
ES390170000061			600	PSA/2021/1018
ES390170000075			1105	PSA/2021/410
ES390170000081			995	PSA/2021/675
es390170000087	ES390320000351		1010	PSA/2021/868
ES390170000090			220	PSA/2021/338
ES390170000094			1250	PSA/2021/500
ES390170000099			3620	PSA/2021/865
ES390170000100			985	PSA/2021/346
ES390170000119			955	PSA/2021/898
ES390170000122			2930	PSA/2021/155
ES390170000129	ES390660000414	ES390010000696	2070	PSA/2021/881
ES390170000132			800	PSA/2021/406
ES390170000138			575	PSA/2021/828
ES390170000143			915	PSA/2021/530
ES390170000164			1085	PSA/2021/725
ES390170000168			640	PSA/2021/483
ES390170000178			480	PSA/2021/642
ES390170000185			1115	PSA/2021/143
ES390170000304			635	PSA/2021/963
ES390170000310			730	PSA/2021/001
ES390170000310			730	PSA/2021/429
ES390170000311			1630	PSA/2021/886
ES390170000315			625	PSA/2021/482
ES390170000319			410	PSA/2021/949
ES390170000324			1190	PSA/2021/947
ES390170000325			1380	PSA/2021/731
ES390170000332			960	PSA/2021/476
ES390170000333			5420	PSA/2021/866
ES390170000336			975	PSA/2021/863
ES390170000340			2505	PSA/2021/948
ES390170000352			1120	PSA/2021/565
ES390170000353			510	PSA/2021/676
ES390170000355			205	PSA/2021/153
ES390170000373			775	PSA/2021/526
ES390170000376			535	PSA/2021/159
ES390170000378			1110	PSA/2021/348

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CÓDIGO REGA		CUANTÍA (€)	Nº EXPTE
ES390170000379		1315	PSA/2021/568
ES390170000432		1810	PSA/2021/714
ES390170000438		1875	PSA/2021/845
ES390170000447		1305	PSA/2021/481
ES390170000463		645	PSA/2021/136
ES390170000471		900	PSA/2021/784
ES390210000068		360	PSA/2021/995
ES390210000156		400	PSA/2021/480
ES390210000183		210	PSA/2021/427
ES390210000333		640	PSA/2021/539
ES390210000349		390	PSA/2021/840
ES390210000355		290	PSA/2021/425
ES390210000367		300	PSA/2021/839
ES390210000397	ES390450000206	1070	PSA/2021/969
ES390210000423	ES390120000753	2810	PSA/2021/893
ES390220000033		300	PSA/2021/127
ES390220000038		1045	PSA/2021/830
ES390220000103		1475	PSA/2021/759
ES390220000104		7400	PSA/2021/761
ES390220000108		1440	PSA/2021/1013
ES390220000112		1060	PSA/2021/836
ES390220000131		415	PSA/2021/903
ES390220000134		430	PSA/2021/175
ES390220000135		1260	PSA/2021/173
ES390220000144		480	PSA/2021/636
ES390220000150		1570	PSA/2021/475
ES390220000159		610	PSA/2021/943
ES390220000168		10830	PSA/2021/141
ES390220000177		12915	PSA/2021/004
ES390220000180		690	PSA/2021/224
ES390220000202		1130	PSA/2021/177
ES390220000210		570	PSA/2021/202
ES390220000213		705	PSA/2021/858
ES390220000229		2060	PSA/2021/389
ES390220000232		4490	PSA/2021/850
ES390220000237		1290	PSA/2021/632

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CÓDIGO REGA		CUANTÍA (€)	Nº EXPTE
ES390220000241		5005	PSA/2021/637
ES390220000245		1040	PSA/2021/638
ES390220000309		2620	PSA/2021/140
ES390220000311		325	PSA/2021/199
ES390220000315		610	PSA/2021/474
ES390220000316		1200	PSA/2021/103
ES390220000346		770	PSA/2021/867
ES390250000976		2220	PSA/2021/470
ES390270000008		845	PSA/2021/402
ES390270000025		1040	PSA/2021/697
ES390270000037		460	PSA/2021/075
ES390270000042		1000	PSA/2021/821
ES390270000069		695	PSA/2021/394
ES390270000074		1085	PSA/2021/120
ES390270000096		1100	PSA/2021/215
ES390270000102		900	PSA/2021/492
ES390270000106		1200	PSA/2021/206
ES390270000115		190	PSA/2021/193
ES390270000135		1180	PSA/2021/248
ES390270000139		535	PSA/2021/054
ES390270000141		4775	PSA/2021/166
ES390270000151		735	PSA/2021/232
ES390270000154	ES390320000412	510	PSA/2021/728
ES390270000170		1620	PSA/2021/558
ES390270000210		760	PSA/2021/424
ES390270000213		6270	PSA/2021/999
ES390270000240		1245	PSA/2021/746
ES390270000244		2160	PSA/2021/788
ES390270000301		2630	PSA/2021/413
ES390270000357		795	PSA/2021/088
ES390270000361		695	PSA/2021/091
ES390270000372		4920	PSA/2021/455
ES390270000374		3460	PSA/2021/374
ES390270000377		1100	PSA/2021/195
ES390270000405		800	PSA/2021/145
ES390270000413		1770	PSA/2021/057

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CÓDIGO REGA		CUANTÍA (€)	Nº EXPTE
ES390270000449		1190	PSA/2021/414
ES390270000479		255	PSA/2021/561
ES390270000502		1480	PSA/2021/454
ES390270000537		1140	PSA/2021/112
ES390270000572		955	PSA/2021/356
ES390270000580		900	PSA/2021/391
ES390270000581		1035	PSA/2021/693
ES390300000465		200	PSA/2021/268
ES390320000001		1070	PSA/2021/987
ES390320000022		170	PSA/2021/473
ES390320000041		1805	PSA/2021/371
ES390320000045		750	PSA/2021/633
ES390320000073		860	PSA/2021/274
ES390320000075		720	PSA/2021/950
ES390320000076		540	PSA/2021/724
ES390320000089		760	PSA/2021/727
ES390320000091		500	PSA/2021/754
ES390320000095		950	PSA/2021/104
ES390320000107		460	PSA/2021/494
ES390320000109		1320	PSA/2021/825
ES390320000122		1725	PSA/2021/820
ES390320000123		660	PSA/2021/237
ES390320000137		910	PSA/2021/892
ES390320000141		440	PSA/2021/109
ES390320000150		545	PSA/2021/1005
ES390320000172		525	PSA/2021/715
ES390320000184		1255	PSA/2021/584
ES390320000185		905	PSA/2021/777
ES390320000195		695	PSA/2021/997
ES390320000204		970	PSA/2021/328
ES390320000205		140	PSA/2021/464
ES390320000215		2285	PSA/2021/381
ES390320000234	ES390690000546	2270	PSA/2021/113
ES390320000235		2035	PSA/2021/704
ES390320000248		850	PSA/2021/996
ES390320000250		895	PSA/2021/225

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CÓDIGO REGA		CUANTÍA (€)	Nº EXPTE
ES390320000253		350	PSA/2021/552
ES390320000255		650	PSA/2021/726
ES390320000261		825	PSA/2021/363
ES390320000275		210	PSA/2021/242
ES390320000276		520	PSA/2021/466
ES390320000278		7240	PSA/2021/162
ES390320000288		2085	PSA/2021/496
ES390320000300		375	PSA/2021/899
ES390320000301		2150	PSA/2021/423
ES390320000306		785	PSA/2021/059
ES390320000316		630	PSA/2021/528
ES390320000326		2320	PSA/2021/785
ES390320000333		410	PSA/2021/373
ES390320000346		2025	PSA/2021/913
ES390320000348		755	PSA/2021/267
ES390320000349		1180	PSA/2021/044
ES390320000361		680	PSA/2021/203
ES390320000372		245	PSA/2021/719
ES390320000378		660	PSA/2021/887
ES390320000387		1700	PSA/2021/574
ES390320000392		885	PSA/2021/380
ES390320000395		780	PSA/2021/683
ES390320000396		1055	PSA/2021/594
ES390320000399		1340	PSA/2021/440
ES390320000401		680	PSA/2021/718
ES390320000405	ES390250000408	1480	PSA/2021/871
ES390320000410		910	PSA/2021/063
ES390320000415		1010	PSA/2021/250
ES390320000422		1130	PSA/2021/720
ES390320000428		1025	PSA/2021/501
ES390320000436		645	PSA/2021/975
ES390320000437		1675	PSA/2021/281
ES390320000438		4130	PSA/2021/049
ES390320000440		900	PSA/2021/514
ES390320000446		1710	PSA/2021/417
ES390320000449		2455	PSA/2021/730

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CÓDIGO REGA		CUANTÍA (€)	Nº EXPTE
ES390320000450		970	PSA/2021/101
ES390320000452		1315	PSA/2021/650
ES390320000550		660	PSA/2021/989
ES390320000628		935	PSA/2021/684
ES390320000633		1050	PSA/2021/106
ES390320000637		875	PSA/2021/360
ES390320000638	ES390700000438	855	PSA/2021/872
ES390320000639		345	PSA/2021/223
ES390320000642	ES390210000043	860	PSA/2021/553
ES390320000644		295	PSA/2021/787
ES390320000669		1165	PSA/2021/755
ES390320000690	ES390860000152	1570	PSA/2021/316
ES390340000006		300	PSA/2021/679
ES390340000019		865	PSA/2021/812
ES390340000022		470	PSA/2021/703
ES390340000023		580	PSA/2021/701
ES390340000090		990	PSA/2021/485
ES390340000094		860	PSA/2021/617
ES390340000112		570	PSA/2021/978
ES390340000301		1390	PSA/2021/152
ES390340000302		1190	PSA/2021/630
ES390340000305		790	PSA/2021/811
ES390340000306		425	PSA/2021/310
ES390340000315		1080	PSA/2021/789
ES390340000316		1210	PSA/2021/309
ES390340000318		1715	PSA/2021/805
ES390340000319		550	PSA/2021/982
ES390340000339		670	PSA/2021/486
ES390340000340		530	PSA/2021/813
ES390340000341		690	PSA/2021/549
ES390340000351		230	PSA/2021/616
ES390340000370		360	PSA/2021/550
ES390340000394		230	PSA/2021/790
ES390390000015		520	PSA/2021/967
ES390390000019		485	PSA/2021/586
ES390390000026		445	PSA/2021/585

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CÓDIGO REGA		CUANTÍA (€)	Nº EXPTE
ES390390000050		240	PSA/2021/931
ES390390000052		405	PSA/2021/808
ES390390000054		1725	PSA/2021/582
ES390390000056		1750	PSA/2021/804
ES390390000065		1520	PSA/2021/392
ES390390000067		1190	PSA/2021/390
ES390390000096		305	PSA/2021/801
ES390390000106		1485	PSA/2021/766
ES390390000107		960	PSA/2021/260
ES390390000109		915	PSA/2021/227
ES390390000133		1645	PSA/2021/517
ES390390000149		710	PSA/2021/743
ES390390000163		270	PSA/2021/953
ES390390000187		795	PSA/2021/592
ES390390000217		380	PSA/2021/253
ES390390000223		1530	PSA/2021/439
ES390390000224		2680	PSA/2021/803
ES390390000225		1585	PSA/2021/216
ES390390000257		175	PSA/2021/579
ES390390000286		935	PSA/2021/644
ES390390000287		1435	PSA/2021/272
ES390390000288		630	PSA/2021/287
ES390390000289		595	PSA/2021/595
ES390390000300		3530	PSA/2021/282
ES390390000304		1560	PSA/2021/341
ES390390000561		3725	PSA/2021/343
ES390390000570		940	PSA/2021/271
ES390390000586		650	PSA/2021/283
ES390390000619		850	PSA/2021/037
ES390390000622		920	PSA/2021/810
ES390390000625		660	PSA/2021/578
ES390390000627		600	PSA/2021/393
ES390390000630		520	PSA/2021/1026
ES390390000632		500	PSA/2021/395
ES390460000098		355	PSA/2021/827
ES390460000120		430	PSA/2021/537

CVE-2021-9959

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CÓDIGO REGA		CUANTÍA (€)	Nº EXPTE
ES390460000127		735	PSA/2021/362
ES390460000131		615	PSA/2021/562
ES390460000137		410	PSA/2021/652
ES390460000175		700	PSA/2021/055
ES390460000177		840	PSA/2021/951
ES390460000181		440	PSA/2021/564
ES390460000191		1860	PSA/2021/249
ES390460000196		615	PSA/2021/114
ES390460000198		440	PSA/2021/961
ES390460000217		545	PSA/2021/073
ES390460000252	ES390250000408	130	PSA/2021/269
ES390460000256		160	PSA/2021/221
ES390460000262	ES390660000376	515	PSA/2021/875
ES390460000279		600	PSA/2021/673
ES390460000283		390	PSA/2021/873
ES390460000319		1140	PSA/2021/102
ES390460000327		745	PSA/2021/906
ES390460000349		1300	PSA/2021/573
ES390460000525		120	PSA/2021/843
ES390460000567		820	PSA/2021/183
ES390460000570		1310	PSA/2021/771
ES390460000575		320	PSA/2021/105
ES390460000580		190	PSA/2021/365
ES390460000612		140	PSA/2021/222
ES390460000702		590	PSA/2021/510
ES390460000717		610	PSA/2021/814
ES390490000008	ES390130000155	830	PSA/2021/760
ES390490000024		380	PSA/2021/164
ES390490000025		755	PSA/2021/493
ES390490000031		720	PSA/2021/861
ES390490000032		1165	PSA/2021/442
ES390490000041		310	PSA/2021/629
ES390490000048		445	PSA/2021/855
ES390490000058		210	PSA/2021/643
ES390490000070		1030	PSA/2021/405
ES390490000083		1065	PSA/2021/547

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CÓDIGO REGA			CUANTÍA (€)	Nº EXPTE
ES390490000089			375	PSA/2021/764
ES390490000091			510	PSA/2021/448
ES390490000096			560	PSA/2021/404
ES390490000099			610	PSA/2021/443
ES390490000111			525	PSA/2021/742
ES390500000014			1240	PSA/2021/744
ES390500000016			890	PSA/2021/276
ES390500000020			1670	PSA/2021/531
ES390500000038	ES390150000329		2310	PSA/2021/769
ES390500000044			350	PSA/2021/904
ES390500000056			1200	PSA/2021/460
ES390500000062	ES390630000373	ES390630000191	1615	PSA/2021/964
ES390500000068			1140	PSA/2021/445
ES390500000074			1480	PSA/2021/891
ES390500000078			1420	PSA/2021/857
ES390500000088			315	PSA/2021/988
ES390500000302			1200	PSA/2021/207
ES390500000347	ES390130000070		955	PSA/2021/770
ES390500000369			40	PSA/2021/905
ES390510000010			270	PSA/2021/118
ES390510000018			510	PSA/2021/933
ES390520001305			540	PSA/2021/973
ES390530000007			360	PSA/2021/711
ES390530000011			120	PSA/2021/966
ES390530000028			1190	PSA/2021/461
ES390530000049			1060	PSA/2021/299
ES390530000055			1410	PSA/2021/806
ES390530000056			1995	PSA/2021/977
ES390530000058			770	PSA/2021/627
ES390530000073			1280	PSA/2021/1010
ES390530000074			925	PSA/2021/097
ES390530000077			7060	PSA/2021/313
ES390530000102			1295	PSA/2021/844
ES390530000104			470	PSA/2021/767
ES390530000105			800	PSA/2021/757
ES390530000106			1175	PSA/2021/829

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CÓDIGO REGA		CUANTÍA (€)	Nº EXPTE
ES390530000108		490	PSA/2021/542
ES390530000206		1240	PSA/2021/297
ES390530000207		500	PSA/2021/758
ES390530000213		1080	PSA/2021/956
ES390530000222		810	PSA/2021/597
ES390530000246		915	PSA/2021/623
ES390530000263		960	PSA/2021/846
ES390530000265		560	PSA/2021/298
ES390530000268		490	PSA/2021/599
ES390530000270		435	PSA/2021/296
ES390530000273		440	PSA/2021/543
ES390570000168		3340	PSA/2021/017
ES390590000006	ES390320000351	490	PSA/2021/266
ES390630000010		1030	PSA/2021/851
ES390630000013		680	PSA/2021/625
ES390630000028		600	PSA/2021/624
ES390630000031		470	PSA/2021/441
ES390630000035		510	PSA/2021/780
ES390630000039		585	PSA/2021/548
ES390630000040		875	PSA/2021/446
ES390630000065		1310	PSA/2021/991
ES390630000069		840	PSA/2021/458
ES390630000071		830	PSA/2021/096
ES390630000080		220	PSA/2021/621
ES390630000096		1095	PSA/2021/304
ES390630000097		815	PSA/2021/312
ES390630000127		590	PSA/2021/622
ES390630000136		1265	PSA/2021/005
ES390630000139		745	PSA/2021/506
ES390630000149		1350	PSA/2021/852
ES390630000179		665	PSA/2021/628
ES390630000203		1290	PSA/2021/932
ES390630000300		640	PSA/2021/307
ES390630000304		790	PSA/2021/422
ES390630000321		1170	PSA/2021/619
ES390630000329		600	PSA/2021/911

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CÓDIGO REGA			CUANTÍA (€)	Nº EXPTE
ES390630000337			960	PSA/2021/302
ES390630000347			1120	PSA/2021/525
ES390630000359			1385	PSA/2021/308
ES390630000365	ES390630000373	ES390630000191	635	PSA/2021/361
ES390630000403			1475	PSA/2021/306
ES390630000469			390	PSA/2021/368
ES390650000007			795	PSA/2021/661
ES390650000008			1120	PSA/2021/653
ES390650000021			1195	PSA/2021/331
ES390650000023			1595	PSA/2021/639
ES390650000310			980	PSA/2021/998
ES390650000315			555	PSA/2021/540
ES390650000318			375	PSA/2021/952
ES390650000319			565	PSA/2021/664
ES390650000351			705	PSA/2021/333
ES390660000001			780	PSA/2021/315
ES390660000032			1805	PSA/2021/885
ES390660000039			1155	PSA/2021/416
ES390660000075			640	PSA/2021/370
ES390660000078			765	PSA/2021/401
ES390660000094			1195	PSA/2021/212
ES390660000138			620	PSA/2021/256
ES390660000150			660	PSA/2021/384
ES390660000152			405	PSA/2021/085
ES390660000304			510	PSA/2021/226
ES390660000316			320	PSA/2021/435
ES390660000318			930	PSA/2021/285
ES390660000327			1050	PSA/2021/895
ES390660000340			790	PSA/2021/690
ES390660000358			1780	PSA/2021/884
ES390660000387			1240	PSA/2021/126
ES390670000143			520	PSA/2021/908
ES390700000006			740	PSA/2021/590
ES390700000011			580	PSA/2021/002
ES390700000016			490	PSA/2021/456
ES390700000017			2935	PSA/2021/080

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CÓDIGO REGA		CUANTÍA (€)	Nº EXPTE
ES39070000018		390	PSA/2021/433
ES39070000020		1545	PSA/2021/705
ES39070000028		2705	PSA/2021/786
ES39070000037	ES390700000438	1315	PSA/2021/270
ES39070000043	ES390700000440	1585	PSA/2021/197
ES390700000409		1315	PSA/2021/219
ES390700000411		785	PSA/2021/337
ES390700000413		340	PSA/2021/397
ES390700000414		1505	PSA/2021/077
ES390700000427		1445	PSA/2021/587
ES390700000428		2585	PSA/2021/092
ES390700000429	ES390690000546	1215	PSA/2021/713
ES390700000432		510	PSA/2021/721
ES390700000436		110	PSA/2021/201
ES390710000002		1445	PSA/2021/345
ES390710000004		550	PSA/2021/288
ES390710000006		410	PSA/2021/149
ES390710000008		730	PSA/2021/358
ES390710000011		630	PSA/2021/674
ES390710000013		540	PSA/2021/040
ES390710000014		490	PSA/2021/605
ES390710000021		1700	PSA/2021/1015
ES390710000037		1205	PSA/2021/154
ES390710000043		1015	PSA/2021/364
ES390710000051		685	PSA/2021/280
ES390710000059		1995	PSA/2021/121
ES390710000066		475	PSA/2021/039
ES390710000089		705	PSA/2021/874
ES390710000091		890	PSA/2021/723
ES390710000093		525	PSA/2021/246
ES390710000113		1955	PSA/2021/938
ES390710000116		1105	PSA/2021/412
ES390710000128		830	PSA/2021/083
ES390710000134		760	PSA/2021/372
ES390710000135		630	PSA/2021/489
ES390710000136		440	PSA/2021/992

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CÓDIGO REGA		CUANTÍA (€)	Nº EXPTE
ES390710000148		270	PSA/2021/524
ES390710000151		480	PSA/2021/602
ES390710000156		270	PSA/2021/050
ES390710000165		1295	PSA/2021/658
ES390710000171		1280	PSA/2021/791
ES390710000201		800	PSA/2021/069
ES390710000258		865	PSA/2021/603
ES390710000259		370	PSA/2021/430
ES390710000268		720	PSA/2021/359
ES390710000273		780	PSA/2021/611
ES390710000296		1325	PSA/2021/614
ES390710000301		150	PSA/2021/200
ES390710000314		850	PSA/2021/656
ES390710000330		860	PSA/2021/045
ES390710000332		570	PSA/2021/082
ES390710000342		375	PSA/2021/606
ES390710000353		435	PSA/2021/607
ES390710000363		690	PSA/2021/657
ES390720000031		1545	PSA/2021/147
ES390720000051		1355	PSA/2021/538
ES390720000065		850	PSA/2021/163
ES390720000077		1345	PSA/2021/100
ES390720000135		160	PSA/2021/214
ES390720000158		440	PSA/2021/396
ES390720000164		1290	PSA/2021/541
ES390720000165		2370	PSA/2021/174
ES390720000248		1115	PSA/2021/403
ES390740000986		460	PSA/2021/031
ES390770000007		585	PSA/2021/819
ES390770000009		645	PSA/2021/651
ES390770000010		220	PSA/2021/756
ES390770000038		1250	PSA/2021/115
ES390770000039		370	PSA/2021/264
ES390770000040		1185	PSA/2021/894
ES390770000090		920	PSA/2021/682
ES390770000400		730	PSA/2021/654

CVE-2021-9959

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CÓDIGO REGA			CUANTÍA (€)	Nº EXPTE
ES390770000405			1145	PSA/2021/671
ES390770000407			795	PSA/2021/551
ES390770000409			525	PSA/2021/596
ES390770000410			420	PSA/2021/437
ES390770000411			2610	PSA/2021/353
ES390770000427			370	PSA/2021/670
ES390770000430			250	PSA/2021/436
ES390830000006			3150	PSA/2021/332
ES390830000015			970	PSA/2021/079
ES390830000049			740	PSA/2021/699
ES390830000066			1080	PSA/2021/146
ES390830000070			885	PSA/2021/520
ES390830000085			765	PSA/2021/178
ES390830000098			750	PSA/2021/834
ES390830000172			570	PSA/2021/502
ES390830000175			1550	PSA/2021/462
ES390830000185			600	PSA/2021/334
ES390830000195			1040	PSA/2021/499
ES390830000221			710	PSA/2021/882
ES390830000231			780	PSA/2021/453
ES390830000340			280	PSA/2021/976
ES390830000365			515	PSA/2021/580
ES390830000382			400	PSA/2021/344
ES390830000384			445	PSA/2021/691
ES390830000386			2515	PSA/2021/184
ES390830000387			1100	PSA/2021/150
ES390830000389			570	PSA/2021/554
ES390830000391			790	PSA/2021/555
ES390830000392			460	PSA/2021/076
ES390830000404			355	PSA/2021/717
ES390830000433			1285	PSA/2021/217
ES390830000446			1545	PSA/2021/003
ES390830000461			850	PSA/2021/626
ES390830000493			4590	PSA/2021/484
ES390830000501			680	PSA/2021/523
ES390830000512			710	PSA/2021/438

CVE-2021-9959

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CÓDIGO REGA		CUANTÍA (€)	Nº EXPTE
ES390830000513		3480	PSA/2021/519
ES390830000515		245	PSA/2021/712
ES390830000519		1760	PSA/2021/067
ES390830000524		445	PSA/2021/472
ES390830000525		4145	PSA/2021/495
ES390830000530		430	PSA/2021/006
ES390830000597		1820	PSA/2021/157
ES390830000612		900	PSA/2021/119
ES390830000636		945	PSA/2021/752
ES390830000647		885	PSA/2021/293
ES390830000656		320	PSA/2021/527
ES390830000658		1110	PSA/2021/817
ES390830000659		380	PSA/2021/352
ES390830000661		2300	PSA/2021/498
ES390830000662		1870	PSA/2021/211
ES390830000667		1215	PSA/2021/518
ES390830000677		645	PSA/2021/559
ES390830000682		1160	PSA/2021/318
ES390830000683		1270	PSA/2021/123
ES390830000685		225	PSA/2021/503
ES390830000702		3180	PSA/2021/122
ES390860000005		2100	PSA/2021/993
ES390860000014		170	PSA/2021/802
ES390860000020		390	PSA/2021/124
ES390860000025		1825	PSA/2021/354
ES390860000026		1185	PSA/2021/303
ES390860000031		160	PSA/2021/921
ES390860000035		600	PSA/2021/589
ES390860000037		1025	PSA/2021/108
ES390860000038		1880	PSA/2021/107
ES390860000044		1495	PSA/2021/089
ES390860000046		440	PSA/2021/901
ES390860000050		720	PSA/2021/635
ES390860000051		870	PSA/2021/148
ES390860000060		400	PSA/2021/745
ES390860000070		1165	PSA/2021/090

CVE-2021-9959

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CÓDIGO REGA		CUANTÍA (€)	Nº EXPTE
ES390860000083		1310	PSA/2021/734
ES390860000089		950	PSA/2021/677
ES390860000109		570	PSA/2021/535
ES390880000027		3520	PSA/2021/398
ES390880000028		3560	PSA/2021/689
ES390890000003		1415	PSA/2021/912
ES390890000011		630	PSA/2021/1024
ES390890000015		1800	PSA/2021/1000
ES390890000030		1830	PSA/2021/093
ES390890000037		885	PSA/2021/421
ES390890000041		555	PSA/2021/800
ES390890000053		1330	PSA/2021/305
ES390890000061		1985	PSA/2021/880
ES390890000095		1305	PSA/2021/311
ES390890000124		400	PSA/2021/631
ES390890000126		820	PSA/2021/618
ES390920000006		465	PSA/2021/958
ES390920000011		1590	PSA/2021/505
ES390920000014		620	PSA/2021/529
ES390920000018		1610	PSA/2021/052
ES390920000027		960	PSA/2021/062
ES390920000050		2375	PSA/2021/252
ES390920000051		1080	PSA/2021/255
ES390920000055		1785	PSA/2021/662
ES390920000056		270	PSA/2021/936
ES390920000057		310	PSA/2021/317
ES390920000059		330	PSA/2021/1007
ES390920000060		1920	PSA/2021/324
ES390920000061		630	PSA/2021/329
ES390920000062		8125	PSA/2021/134
ES390920000076		210	PSA/2021/842
ES390920000085		295	PSA/2021/822
ES390920000091		5860	PSA/2021/536
ES390920000098		6990	PSA/2021/716
ES390920000099		2410	PSA/2021/773
ES390920000100		1645	PSA/2021/841

CVE-2021-9959

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CÓDIGO REGA		CUANTÍA (€)	Nº EXPTE
ES390920000102		1370	PSA/2021/957
ES390920000103		1640	PSA/2021/330
ES390920000109		765	PSA/2021/959
ES390920000118		855	PSA/2021/375
ES390920000169		605	PSA/2021/934
ES390920000189		9340	PSA/2021/133
ES390920000190		955	PSA/2021/326
ES390920000192		3995	PSA/2021/984
ES390920000193		645	PSA/2021/955
ES390920000208		530	PSA/2021/954
ES390930000020		2140	PSA/2021/941
ES390930000028		620	PSA/2021/1003
ES390930000034		1445	PSA/2021/591
ES390930000056		4700	PSA/2021/763
ES390930000057		750	PSA/2021/765
ES390930000405		1050	PSA/2021/942
ES390930000411		830	PSA/2021/1002
ES390930000412		3015	PSA/2021/659
ES390930000414		795	PSA/2021/740
ES390930000415		3595	PSA/2021/1008
ES390930000447		535	PSA/2021/165
ES390930000473		460	PSA/2021/870
ES390940000001		2175	PSA/2021/668
ES390940000006		2015	PSA/2021/132
ES390940000016		1140	PSA/2021/864
ES390940000018		380	PSA/2021/167
ES390940000021		800	PSA/2021/415
ES390940000043		350	PSA/2021/465
ES390940000048		1490	PSA/2021/687
ES390940000055		1320	PSA/2021/179
ES390940000063		400	PSA/2021/036
ES390940000065	ES390830000639	835	PSA/2021/922
ES390940000074		295	PSA/2021/066
ES390940000078		3110	PSA/2021/532
ES390940000134		1290	PSA/2021/640
ES390940000139		1335	PSA/2021/1025

CVE-2021-9959

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CÓDIGO REGA		CUANTÍA (€)	Nº EXPTE
ES390940000180		755	PSA/2021/233
ES390940000403		1475	PSA/2021/128
ES390940000406		2330	PSA/2021/321
ES390940000410		620	PSA/2021/335
ES390940000416		650	PSA/2021/137
ES390940000417		1060	PSA/2021/575
ES390940000419		1055	PSA/2021/234
ES390940000425		2280	PSA/2021/600
ES390940000437		1010	PSA/2021/130
ES390940000448		1430	PSA/2021/078
ES390940000455		150	PSA/2021/156
ES390940000457		675	PSA/2021/235
ES390940000459		505	PSA/2021/576
ES390940000491		1690	PSA/2021/228
ES390940000597		1925	PSA/2021/230
ES390940000647		1210	PSA/2021/323
ES390940000648		820	PSA/2021/577
ES390940000649	ES390870001030	1780	PSA/2021/888
ES390940000681		880	PSA/2021/181
ES390960000013		410	PSA/2021/708
ES390960000019		1140	PSA/2021/862
ES390960000024	ES390100000152	400	PSA/2021/860
ES390960000042		530	PSA/2021/194
ES390960000043		1765	PSA/2021/634
ES390960000054		2230	PSA/2021/748
ES390960000055		1250	PSA/2021/176
ES390960000057		230	PSA/2021/409
ES390960000069		60	PSA/2021/1017
ES390960000076		645	PSA/2021/1020
ES390960000078		310	PSA/2021/751
ES390960000083		360	PSA/2021/698
ES390960000087		270	PSA/2021/192
ES390960000090		260	PSA/2021/1001
ES390960000094		300	PSA/2021/386
ES390960000101		490	PSA/2021/171
es390960000102		270	PSA/2021/965

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CÓDIGO REGA		CUANTÍA (€)	Nº EXPTE
ES390960000104		635	PSA/2021/336
ES390960000106		1040	PSA/2021/243
ES390960000109		1170	PSA/2021/707
ES390960000110		715	PSA/2021/772
ES390960000130		390	PSA/2021/694
ES390960000133		180	PSA/2021/139
ES390960000136		800	PSA/2021/1014
ES390960000140		85	PSA/2021/161
ES390960000141		480	PSA/2021/837
ES390960000141	ES390660000101	980	PSA/2021/838
ES390960000147		640	PSA/2021/512
ES390960000150		570	PSA/2021/261
ES390960000162		770	PSA/2021/859
ES390960000173		400	PSA/2021/205
ES390960000175		160	PSA/2021/681
ES390960000183		630	PSA/2021/204
ES390960000186		540	PSA/2021/447
ES390960000191		230	PSA/2021/314
ES390960000193		640	PSA/2021/388
ES390960000197		190	PSA/2021/666
ES390960000203		690	PSA/2021/411
ES390960000205		300	PSA/2021/191
ES390960000219		510	PSA/2021/229
ES390960000306		240	PSA/2021/450
ES390960000313		6490	PSA/2021/186
ES390960000359		610	PSA/2021/190
ES390960000369		3360	PSA/2021/793
ES390960000374		490	PSA/2021/187
ES390960000383		350	PSA/2021/1006
ES390960000386		450	PSA/2021/231
ES390960000388		1050	PSA/2021/823
ES390960000393		7765	PSA/2021/210
ES390960000404		900	PSA/2021/457
ES390960000405		730	PSA/2021/1019
ES390960000410		400	PSA/2021/710
ES390970000039		705	PSA/2021/244

CVE-2021-9959

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CÓDIGO REGA		CUANTÍA (€)	Nº EXPTE
ES390970000040		485	PSA/2021/479
ES390970000044		665	PSA/2021/038
ES390970000049		420	PSA/2021/609
ES390970000053		690	PSA/2021/081
ES390970000059		410	PSA/2021/029
ES390970000077		210	PSA/2021/014
ES390970000086		710	PSA/2021/043
ES390970000095		450	PSA/2021/962
ES390970000099		570	PSA/2021/347
ES390970000102		440	PSA/2021/608
ES390970000109		775	PSA/2021/074
ES390970000121		510	PSA/2021/939
ES390970000128		410	PSA/2021/511
ES390970000137		915	PSA/2021/610
ES390970000138		290	PSA/2021/032
ES390970000140		405	PSA/2021/015
ES390970000154		605	PSA/2021/048
ES390970000158		475	PSA/2021/869
ES390970000192		320	PSA/2021/142
ES390970000193		365	PSA/2021/151
ES390970000400		265	PSA/2021/660
ES390970000405		1485	PSA/2021/696
ES390970000409		230	PSA/2021/209
ES390970000410		875	PSA/2021/327
ES390970000421		265	PSA/2021/556
ES390970000423		985	PSA/2021/889
ES390970000428		810	PSA/2021/487
ES390970000429		430	PSA/2021/046
ES390970000435		595	PSA/2021/051
ES390970000436		950	PSA/2021/655
ES390970000437		355	PSA/2021/047
ES390970000446		3415	PSA/2021/198
ES390970000448		470	PSA/2021/320
ES390970000451		3365	PSA/2021/972
ES390970000455		1320	PSA/2021/598
ES390970000456		1760	PSA/2021/117

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CÓDIGO REGA		CUANTÍA (€)	Nº EXPTE
ES390970000459		1670	PSA/2021/477
ES390970000469		840	PSA/2021/061
ES390970000494		630	PSA/2021/135
ES390970000512		675	PSA/2021/322
ES390970000553		290	PSA/2021/033
ES390980000548		1050	PSA/2021/379
ES390980000671		1220	PSA/2021/378
ES391010000086		650	PSA/2021/816
ES391010000102		330	PSA/2021/815

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

ANEXO II

SOLICITUDES A SUBSANAR

CÓDIGO REGA			A SUBSANAR	Nº EXPTE
13XXXX45M			FALTA CÓDIGO REGA	PSA/2021/665
13XXXX29L			FALTA CÓDIGO REGA	PSA/2021/826
ES390030000036			FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/925
ES390030000084			FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/028
ES390030000158			FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/937
ES390040000146			FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/601
ES390040000168			FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/945
ES390040000179			FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/831
ES390040000188			FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/515
ES390040000211			FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/546
ES390040000236			FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/926
ES390040000267	ES390660000443	ES390900000240	FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/849
ES390040000316			FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/292
ES390040000443			FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/927
ES390040000501			FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/848
ES390040000597			FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/583
ES390100000016			FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/593
ES390100000102			FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/300
ES390140000072			FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/722
ES390140000222			FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/265
ES390140000226			FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/854
ES390140000274			FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/856
ES390150000070			FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/960
ES390150000309			FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/056
ES390150000310			FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/010
ES390170000341			FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/064
ES390210000070	ES390860000131		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/1023
ES390210000386			FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/504
ES390210000420			FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/023
ES390270000310			NO MARCA CASILLA DECLARACIÓN	PSA/2021/534
ES390270000392			FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/1004
ES390270000514			FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/835

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CÓDIGO REGA		A SUBSANAR	Nº EXPTE
ES390320000654		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/016
ES390340000013		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/042
ES390340000020		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/981
ES390340000040		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/615
ES390340000099		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/783
ES390340000117		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/060
ES390340000324		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/896
ES390340000331		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/451
ES390340000336		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/095
ES390340000391		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/706
ES390390000601		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/807
ES390460000073		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/920
ES390460000128		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/291
ES390460000148		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/434
ES390460000213		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/588
ES390460000216		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/290
ES390460000221		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/041
ES390460000266		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/918
ES390460000267	ES390860000152	FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/919
ES390460000287		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/245
ES390460000339		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/928
ES390460000367		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/613
ES390460000504		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/263
ES390460000546		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/923
ES390460000578		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/545
ES390460000586		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/915
ES390460000617		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/620
ES390460000705		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/917
ES390570000131		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/220
ES390660000338		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/612
ES390670000006		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/709
ES390700000047		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/289
ES390700000433		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/294
ES390710000121		NO MARCA CASILLA DECLARACIÓN	PSA/2021/604
ES390710000178		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/027
ES390720000021		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/672

CVE-2021-9959

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CÓDIGO REGA		A SUBSANAR	Nº EXPTE	
ES390720000049		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/685	
ES390720000064		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/026	
ES390720000067		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/387	
ES390720000072		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/275	
ES390720000090		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/1027	
ES390720000101		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/1022	
ES390720000102		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/1016	
ES390720000187		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/138	
ES390720000211	ES390450000206	FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/366	
ES390720000234		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/729	
ES390720000247		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/400	
ES390830000028		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/053	
ES390830000054		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/1011	
ES390830000082		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/021	
ES390830000117		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/020	
ES390830000170		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/068	
ES390830000225		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/218	
ES390830000322		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/022	
ES390830000395		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/488	
ES390830000402		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/533	
ES390830000473		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/418	
ES390830000578		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/241	
ES390830000589		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/065	
ES390830000634		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/034	
ES390830000652		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/692	
ES390830000684		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/278	
ES390860000001		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/099	
ES390860000054		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/983	
ES390860000081		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/695	
ES390860000082		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/018	
ES390860000114	ES390120000586	ES390140000251	FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/507
ES390860000159		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/853	
ES390920000197		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/058	
ES390940000002		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/878	
ES390940000027		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/847	
ES390940000059		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/490	

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CÓDIGO REGA		A SUBSANAR	Nº EXPTE
ES390940000187		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/098
ES390960000075		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/169
ES390960000103		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/478
ES390960000159		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/469
ES390960000181		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/444
ES390970000404		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/286
ES390970000467		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/019
ES390970000514		FALTA CÓDIGO PASTOS	PSA/2021/024

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

ANEXO III

SOLICITUDES INADMITIDAS, DENEGADAS O DESISTIDAS

CÓDIGO EXPLOTACIÓN		CAUSA DENEGACIÓN	Nº EXPTE
ES390040000401		NO PASTAN EN ZONA 1	PSA/2021/087
ES390100000309		SIN GANADO ACTIVO	PSA/2021/581
ES390130000176		SIN GANADO ACTIVO	PSA/2021/129
ES390140000014		SIN GANADO ACTIVO	PSA/2021/070
ES390210000321		NO PASTAN EN ZONA 1	PSA/2021/833
ES390250000143		NO PASTAN EN ZONA 1	PSA/2021/883
ES390250000729		NO PASTAN EN ZONA 1	PSA/2021/968
ES390250001014		NO PASTAN EN ZONA 1	PSA/2021/732
ES390300000024		SIN GANADO ACTIVO	PSA/2021/449
ES390320000566		SIN GANADO ACTIVO	PSA/2021/774
ES390340000104		SIN GANADO ACTIVO	PSA/2021/301
ES390370000574		NO PASTAN EN ZONA 1	PSA/2021/566
ES390390000136		SIN GANADO ACTIVO	PSA/2021/013
ES390390000352		SIN GANADO ACTIVO	PSA/2021/251
ES390390000606		SIN GANADO ACTIVO	PSA/2021/809
ES390400000077		SIN GANADO ACTIVO	PSA/2021/762
ES390500000103	ES390500008081	SIN GANADO ACTIVO	PSA/2021/426
ES390580000025		SIN GANADO ACTIVO	PSA/2021/382
ES390610000466		SIN GANADO ACTIVO	PSA/2021/990
ES390630000344		SIN GANADO ACTIVO	PSA/2021/935
ES390780000319		NO PASTAN EN ZONA 1	PSA/2021/557
ES390830000410		SIN GANADO ACTIVO	PSA/2021/1012
ES390830000463		SIN GANADO ACTIVO	PSA/2021/011
ES390830000666		SIN GANADO ACTIVO	PSA/2021/688
ES390920000017		SIN GANADO ACTIVO	PSA/2021/735
ES390930000477		SIN GANADO ACTIVO	PSA/2021/739
ES390940000445		SIN GANADO ACTIVO	PSA/2021/544
ES390960000016		SIN GANADO ACTIVO	PSA/2021/254
ES390970000124		SIN GANADO ACTIVO	PSA/2021/522
ES399400000449		SIN GANADO ACTIVO	PSA/2021/071

2021/9959

CVE-2021-9959

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

CVE-2021-9970 *Orden IND/68/2021, de 1 de diciembre, por la que se modifica la Orden INN/6/2019, de 4 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a infraestructuras de extensión de banda ancha y audiovisual autonómico en municipios de Cantabria considerados áreas con riesgo de exclusión digital (zonas blancas), con criterios de neutralidad tecnológica.*

El Boletín Oficial de Cantabria número 53, de 15 de marzo de 2019, publicó la Orden INN/6/2019, de 4 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a infraestructuras de extensión de banda ancha y audiovisual autonómico en municipios de Cantabria considerados áreas con riesgo de exclusión digital (zonas blancas), con criterios de neutralidad tecnológica, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

El artículo 6 de la citada orden establecía inicialmente que las ayudas estarán encaminadas a financiar actuaciones para el despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones necesarias para la extensión de los servicios de banda ancha BCAN y audiovisuales TDCAN regional, en el marco de la estrategia CONECTA CANTABRIA y TDCAN, en áreas consideradas en riesgo de exclusión digital (zonas blancas), a desarrollar en los años 2019 y 2020, habiéndose posteriormente modificado el citado artículo por medio de la Orden INN/29/2020, de 1 de julio, para admitirlas hasta el 2022. Sin embargo, la demanda recurrente por parte de los ayuntamientos, así como el nuevo Plan España Digital 2025 aconsejan ampliar nuevamente el horizonte temporal de las actuaciones financiadas con estas ayudas, de manera que se posibilite que las mismas puedan ser llevadas a cabo hasta el 2025.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden INN/6/2019, de 4 de marzo.

Se modifica el artículo 6.1 de la Orden INN/6/2019, de 4 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a infraestructuras de extensión de banda ancha y audiovisual autonómico en municipios de Cantabria considerados áreas con riesgo de exclusión digital (zonas blancas), con criterios de neutralidad tecnológica, que queda redactado como sigue:

"1. Las ayudas estarán encaminadas a financiar actuaciones, a desarrollar en los años 2019-2025, para el despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones necesarias para la extensión de los servicios de banda ancha BCAN y audiovisuales TDCAN regional, en el marco de la estrategia CONECTA CANTABRIA y TDCAN, en áreas consideradas en riesgo de exclusión digital (zonas blancas)".

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 1 de diciembre de 2021.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Industria,
Transporte y Comercio,

Francisco Javier López Marcano

2021/9970

CVE-2021-9970

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-9952 *Extracto del Acuerdo de 29 de noviembre de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrelavega, por la que se convoca las subvenciones para las obras en fachadas de las edificaciones de carácter residencial y de los edificios incluidos en el plan especial de protección y catalogación del patrimonio arquitectónico de Torrelavega.*

BDNS (Identif.): 598293.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.in-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/598293>)

Primero. Beneficiarios: Promotores de obras en fachadas de edificios de todo el término municipal de Torrelavega y las contempladas en el art. 2 de la Ordenanza Municipal Reguladora adjunta para edificios incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico, con las exclusiones establecidas en el art. 3 de citada Ordenanza.

Segundo. Finalidad: Fomentar las obras de restauración, conservación, mantenimiento, consolidación, reparación y acondicionamiento tendentes a conseguir un mejor aspecto exterior y configuración arquitectónica de las edificaciones existentes.

Tercero. Bases reguladoras: Ordenanza Municipal Reguladora de la Subvención de obras en fachadas de edificaciones de carácter residencial y en edificios incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Torrelavega, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 31 de mayo de 2000, y modificación de la misma, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22 de junio de 2018.

Cuarto. Importe: El crédito disponible para atender las obligaciones derivadas de esta convocatoria de subvenciones es de 100.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, según dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Torrelavega, 1 de diciembre de 2021.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2021/9952

CVE-2021-9952

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2021-9964 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 149 del polígono 8.*

Información pública de expediente para autorización de construcción en suelo rústico de una vivienda unifamiliar en el término municipal de Ramales de la Victoria

Por Ander Capa Rodríguez, ha sido solicitada autorización para construcción en suelo rústico de una vivienda unifamiliar, que se encuentra ubicada en la parcela con referencia catastral número 39057A008001490000FB del Catastro de Rústica, situado en polígono 8, parcela 149, de Ramales de la Victoria.

Lo que se somete a información pública por plazo de 15 días, contado a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) y disposición transitoria segunda. 6 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Ramales de la Victoria, 1 de diciembre de 2021.

El alcalde,
César García García.

2021/9964

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-9858 *Concesión de licencia de primera ocupación de las obras de acondicionamiento y segregación de dos viviendas en calle Joaquín Bustamante. Expediente de obra mayor 295/19.*

Por el concejal delegado se ha dictado el 25/11/2021 la Resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por HNOS. SALCINES LÓPEZ. CB y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los artículos 185 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y SEGREGACIÓN DE DOS VIVIENDAS EN C/ JOAQUÍN BUSTAMANTE Nº 5 (6º B Y C); cuya construcción fue autorizada por la licencia de obras nº 295/19.

Contra la presente Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en cualquier momento contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 27 de noviembre de 2021

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

[2021/9858](#)

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2021-9737 *Concesión de licencia de primera ocupación para nave ganadera en calle Garrera, 5-A, de Tagle. Expediente 216/359.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2021, se ha concedido licencia de primera ocupación para nave ganadera a D. José Miguel Puente Gutiérrez, en C/ Garrera, nº 5-A, Tagle.

Régimen de recursos:

Contra la presente resolución podrá interponerse:

- 1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución.
- 2.- Recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.
- 3.- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada Resolución el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.
- 4.- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 23 de noviembre de 2021.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2021/9737

CVE-2021-9737

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2021-9946 *Información pública de expediente de deslinde del dominio público marítimo-terrestre de un tramo de acantilado sobre la playa de Luaña de unos 33 metros de longitud, entre los vértices 29030 a 29032 del deslinde aprobado por Orden Ministerial de 31 de enero de 2005 en el término municipal de Alfoz de Lloredo. Referencia DES01/12/39/0002.*

La Demarcación de Costas en Cantabria ha iniciado la tramitación del expediente de referencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2.a del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre. A estos efectos, y con el fin de que cualquier interesado pueda comparecer en el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, se informa que el plano de delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre podrá consultarse, previa solicitud de cita, en las oficinas de esta Demarcación en Santander, calle Vargas, 53, 3º, y también en el portal web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en la siguiente dirección web:

<https://www.miteco.gob.es/es/costas/participacion-publica/39-des01-12-39-0002.aspx>

Santander, 30 de noviembre de 2021.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2021/9946

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2021-9966 *Resolución por el que dispone la inscripción en el Registro y publicación del III Convenio Colectivo de la empresa Tratamiento Integral de Residuos de Cantabria SLU, y Oxital España, SA, UTE (UTE Vertedero de Meruelo), para el personal adscrito al Servicio de Explotación, Mantenimiento y Conservación, para el periodo 2020-2023.*

Código 39100601012017.

Visto el texto del III Convenio Colectivo de la empresa Tratamiento Integral de Residuos de Cantabria, SLU y Oxital España, SA, UTE (UTE Vertedero Meruelo), para su personal adscrito al Servicio de Explotación, Mantenimiento y Conservación del Vertedero de Meruelo, para el periodo 2020-2023, suscrito el 25 de octubre de 2025, por la Comisión Negociadora del mismo integrada por las personas designadas por la empresa en su representación y el Delegado de personal en representación de los trabajadores afectados; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como en el Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 209/2019, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales,

ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del convenio colectivo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de diciembre de 2021.
El director general de Trabajo (FPS Decreto 162/2019),
el director del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

III ACUERDO COLECTIVO DE LA EMPRESA TRATAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS DE CANTABRIA, S.L.U. Y OXITAL ESPAÑA S.A. UTE (UTE VERTEDERO MERUELO) PARA SU PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL VERTEDERO DE MERUELO (CANTABRIA), PARA LOS AÑOS 2020, 2021, 2022 Y 2023.

PARTES SIGNATARIAS

Son partes signatarias del presente Convenio Colectivo de Trabajo, de una parte, el Delegado de Personal, como representación unitaria de los trabajadores, y de otra parte, la representación empresarial.

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

El presente Acuerdo Colectivo es de obligada aplicación y afectará a aquellos trabajadores que estén adscritos y presten sus servicios para la empresa Tratamiento Integral de Residuos de Cantabria, S.L.U, y Oxital España S.A., UTE (UTE Vertedero Meruelo), y cuya actividad sea la Explotación, Mantenimiento y Conservación del Vertedero de Meruelo (Cantabria) que la empresa tiene adjudicada por MARE (Medio Ambiente, Aguas, Residuos y Energía de Cantabria S.A.).

Artículo 2.- Comisión Paritaria.

Para velar por la aplicación, cumplimiento e interpretación de lo estipulado en el presente convenio colectivo, se crea una Comisión Paritaria entre los sujetos participantes en la negociación que ha desembocado en el presente convenio colectivo, formada por dos (2) miembros en la representación de los trabajadores y otros dos (2) en representación de la empresa. No obstante, ambas partes, podrán designar, ocasional o permanentemente, asesores para cuantas materias estimen oportuno.

Antes de ejercer cualquier reclamación judicial de ámbito colectivo, se deberá plantear la cuestión de discrepancia a la comisión paritaria que resolverá en el plazo de 15 días conforme al siguiente procedimiento:

Procedimiento: Las cuestiones que se promuevan ante la Comisión Paritaria adoptarán la forma escrita y su contenido será el suficiente para que pueda examinar y analizar el problema con el necesario conocimiento de causa, debiendo tener como contenido obligatorio:

- a) Exposición sucinta y concreta del asunto.
- b) Razones y fundamentos que entienda le asisten al proponente.
- c) Propuesta y petición concreta que se formule a la Comisión.

Al escrito propuesta se acompañan cuantos documentos se entiendan necesarios para la mejor comprensión y resolución del problema.

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

La Comisión podrá recabar, por vía de ampliación, cuanta información o documentación estime pertinente para una mejor o más completa información del asunto, a cuyo efecto concederá un plazo al proponente que no podrá exceder de cinco días hábiles desde que reciba la comunicación.

El domicilio, a efectos de notificaciones, de la Comisión paritaria será el de la empresa.

Los acuerdos se tomarán por mayoría.

Artículo 3.- Duración y vigencia.

La duración del presente convenio colectivo será de cuatros años, contando desde el 1 de enero de 2020 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.

El presente convenio colectivo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria, salvo aquellas en aquellas disposiciones que marquen en su respectivo artículo un ámbito temporal diferente. A todos los efectos el presente convenio se considera automáticamente denunciado para su revisión el 1 de noviembre del año 2023.

Finalizada la duración pactada del presente acuerdo, este extenderá su aplicación y vigencia hasta la firma de un nuevo acuerdo o convenio colectivo.

Artículo 4.- Compensación y absorción

Las condiciones pactadas en este convenio sustituirán, compensarán y absorberán todas aquellas condiciones que existiesen en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que fuese su origen y naturaleza, manteniéndose el presente convenio en sus propios términos, en el modo y condiciones que quedan pactadas.

Se respetarán las condiciones personales que en conjunto anual excedan de las condiciones establecidas en el presente Convenio, manteniéndose estrictamente "Ad personam".

Artículo 5.- Jornada de trabajo

La jornada anual de trabajo para cada uno de los años de vigencia será:

- En 2021: 1.648 horas
- En 2022: 1.628 horas
- En 2023: 1.585 horas

La jornada acordada para el año 2021 entrará en vigor a partir de la firma del presente convenio sin efectos retroactivos.

El tiempo de trabajo se computará de modo que, tanto al entrar como al salir del centro de trabajo, el trabajador se encuentre uniformado y en disposición de realizar su labor.

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

Los días 24 y 31 de diciembre, tendrán la consideración de días festivos y de descanso en el calendario laboral. En el caso de que dichos días coincidan en alguno de los años de vigencia del presente Convenio con día no laborable, se trasladará el descanso correspondiente a dicho día (24 o 31 de diciembre) al lunes o al día posible inmediatamente posterior.

Dado el carácter público del servicio y en atención a las necesidades que pueden darse en domingos y festivos, los trabajadores se comprometen a trabajar dichos días, los cuales, en caso de suponer exceso de su jornada ordinaria de trabajo, serán compensados económicamente como horas extras festivas, y con un día de descanso.

La Empresa elaborará anualmente un calendario, que contemplará tanto la jornada semanal como anual, a tal efecto, previa negociación con la representación legal de los trabajadores, que será expuesto en el centro de trabajo. Dicho calendario se elaborará como plazo máximo a lo largo del mes de diciembre del año inmediatamente anterior al de su aplicación.

Artículo 6.- Licencias y permisos retribuidos.

Con carácter enunciativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 de ET, y atendiendo a las posibles modificaciones, sustituciones, derogaciones totales y/o parciales que pudiese sufrir su contenido, los trabajadores regidos por este Acuerdo Colectivo tendrán derecho al disfrute de licencias sin pérdida de la retribución, en los casos y con la duración que a continuación se indican en días naturales, previa comunicación a la empresa y posterior justificación:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
 - b) Dos días por nacimiento de hijo y por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precisa reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días. En los supuestos de accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, los dos días de permiso podrán disfrutarse mientras dure el hecho causante y pudiendo hacerse en día alternos.
 - c) Un día por traslado del domicilio habitual.
 - d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que esta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a compensación económica.
 - e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.
 - f) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada laboral de trabajo.
- Con respecto de la conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores, igualmente, se estará a lo preceptuado en el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras en general y la Ley 3/2007, de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, y restantes normas concordantes que lo desarrollen y que en cada momento se encuentren vigentes.

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

Con la finalidad de facilitar la relación de parentescos y los grados de los mismos, se incluyen como anexo II del presente Acuerdo la tabla de los grados de parentesco.

A los efectos de lo dispuesto en el presente artículo se entenderá por desplazamiento el que se produzca fuera de la provincia en la que reside el trabajador.

Las licencias y permisos empezarán a contar en la fecha en que se produzca el hecho que los motiva.

Artículo 7.- Vacaciones.

Todos los trabajadores previa prestación de servicios disfrutaran vacaciones retribuidas, con arreglo a las condiciones siguientes:

1. Todo el personal tendrá derecho a 23 días laborables de vacaciones anuales.
2. El periodo del disfrute vacacional en la empresa se comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.
3. Cuando un trabajador cese en el transcurso del año, tendrá derecho a la parte proporcional de la imputación en metálico de las vacaciones en razón del tiempo trabajado.
4. Se percibirá en la cuantía indicada para función profesional en las tablas retributivas anexas.

Artículo 8.- Clasificación profesional.

Se estará a la clasificación por grupos profesionales dispuesta en el Capítulo V del Convenio General del Sector de Saneamiento público. Cada uno de los grupos contemplados en el Convenio agrupa unilateralmente las aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación, con el alcance y contenido previsto en el artículo 22, apartado 2º del Estatuto de los Trabajadores, siendo por consiguiente las funciones profesionales que comprenden equivalentes entre sí dentro de cada grupo profesional con independencia de sus derechos económico.

El personal estar encuadrado, atendiendo a las funciones que ejecute en la empresa, en alguno de los siguientes grupos profesionales:

- Grupo de Técnicos.
- Grupo de Mandos intermedios.
- Grupo de Administrativos.
- Grupo de Operarios.

Grupo profesional de mandos intermedios: el grupo de mandos intermedios está compuesto por las siguientes tareas, funciones, oficios, especialidades profesionales y/o responsabilidades asignadas al trabajador:

- Encargado: A las órdenes de un jefe de Servicio y/o un Encargado general, tiene a su cargo el mando sobre el personal operario, cuyos trabajos dirige, vigila y ordena. Tendrá conocimientos de los oficios de las actividades a su cargo y dotes de mando suficientes para el mantenimiento de los rendimientos previstos y la disciplina.

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

Grupo profesional de operarios: el grupo de personal operario está compuesto por las siguientes tareas, funciones, oficios, especialidades profesionales y/o responsabilidades asignadas al trabajador:

- Oficial de 1ª. Con mando sobre otros operarios o sin él, posee los conocimientos del oficio y lo practica con el mayor esmero y delicadeza y pleno rendimiento.
- Oficial de 2ª Maquinista: con conocimiento teórico-práctico del oficio, sin llegar a la especialización y perfección exigidas a los oficiales/ as de primera, ejecutan los cometidos de su oficio, con la suficiente perfección y eficacia. En posesión del carnet o permiso de conducir correspondiente, tiene los conocimientos necesarios para ejecutar toda clase de reparaciones que no requieren elementos de taller. Cuidara especialmente de que el vehículo o máquina que conduce salga del parque en las debidas condiciones de funcionamiento. Tiene a su cargo la conducción y manejo de las maquinas o vehículos remolcados o sin remolcar propias del servicio. Se responsabilizará del entretenimiento y adecuada conservación de la maquina o vehículo que se le asigne, así como de observar las prescripciones técnicas y de funcionamiento de los mismos.
- Peón: encargado de ejecutar labores para cuya realización no se requiera ninguna especialización profesional ni técnica. Pueden prestar sus servicios indistintamente en cualquier servicio o lugar de los centros de trabajo.

Todo trabajador está obligado a realizar cuantos trabajos y operaciones le encomienden sus superiores, dentro del general cometido propio de su función o competencia profesional, entre los que se incluyen la limpieza de maquinaria, herramientas y útiles de trabajo.

La pertenencia o adscripción a un grupo profesional capacitará para el desempeño de todas las tareas y cometidos propios de los mismos, sin más limitaciones que las derivadas de la exigencia de las titulaciones, permisos de todo tipo, naturaleza y clase, capacitaciones específicas y de los demás requisitos de carácter profesional contemplados en la normativa vigente.

Los cometidos profesionales de cada grupo profesional, tareas, funciones, oficios, especialidades profesionales y/o responsabilidades asignadas al personal, deben considerarse simplemente indicativos. Asimismo, todo trabajador está obligado a realizar cuantos trabajos y operaciones le encomienden sus superiores, dentro de los generales cometidos propios de su Grupo Profesional, tareas, Oficio, funciones, especialidad profesional y/o responsabilidades asignadas al trabajador, entre los que se incluyen la limpieza de maquinaria, herramientas y útiles de trabajo.

La clasificación del personal, antes indicada, es meramente enunciativa y no presupone la obligación de tener cubiertas todas sus plazas.

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

Artículo 9.- Estructura retributiva

La estructura retributiva a partir de la entrada en vigor del presente Convenio será la siguiente:

- A) Salario base
- B) Complementos
 - 1. De puesto de trabajo
 - a. Plus Convenio
 - 2. De vencimiento superior al mes
 - a. Gratificación de verano
 - b. Gratificación de navidad
 - 3. Complemento personal Consolidado

Artículo 10.- Salario Base

Se entenderá por salario base la retribución correspondiente, en cada una de las funciones profesionales a una actividad normal por unidad de tiempo, durante la jornada de trabajo fijada en este Acuerdo.

El sueldo base se establece diario, y siempre referido a la jornada legal establecida en este convenio. Si la jornada de trabajo fuese inferior a la dispuesta en este Acuerdo, el sueldo base se percibirá en la parte proporcional correspondiente con la jornada parcial.

Se garantiza el IPC Estatal real del año anterior, en cada año de vigencia del presente Convenio Colectivo, que se aplicará en todos los conceptos retributivos. En todo caso, para cualquiera de los años de vigencia del presente convenio, si el IPC Estatal del año precedente fuera negativo no será de aplicación dicho IPC.

Artículo 11.- Complemento de puesto de trabajo.

- 1. Plus de Convenio: Retribución que premia al conjunto de la plantilla por el mayor interés y esfuerzo realizado para la obtención del incremento y mejora de la calidad como deber básico del trabajador. Se percibirá en la cuantía indicada para cada función profesional en las tablas retributivas anexas. Este plus se percibirá por día efectivo trabajado.

Artículo 12.- Complementos de vencimiento superior al mes

- 1. Gratificación de verano: Se devengará semestralmente, desde el 1 de enero al 30 de junio, y su importe será el reflejado en las tablas retributivas anexas para cada función profesional, siendo su abono el 15 de junio.
- 2. Gratificación de Navidad: Se devengará semestralmente, desde el 1 de julio al 31 de diciembre, y su importe será el reflejado en las tablas retributivas anexas para cada función profesional, siendo su abono el 15 de diciembre.

La fecha de abono de cada una de las pagas extraordinarias podrá dilatarse por el plazo máximo de los cinco días siguientes a las fechas antes indicadas, incluyendo en este plazo el propio día de abono preestablecido.

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

El personal que hubiese ingresado en el transcurso del año, o cesase durante el mismo, percibirá la parte proporcional no percibida correspondiente a los días devengados en cada una de las gratificaciones.

Artículo 13.- Horas extraordinarias.

Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo pactada en el presente acuerdo.

Artículo 14.- Complemento de I.T.

Todo trabajador que cause baja por accidente de trabajo o enfermedad profesional tendrá derecho a percibir el 100% de su base reguladora del mes anterior, con cargo a la empresa desde el primer día mientras no se extinga la relación laboral.

En caso de enfermedad común, percibirá el 100% de la misma base desde el primer día de dicha baja, siempre y cuando no haya tenido otra baja en los seis meses anteriores y mientras no se extinga la relación laboral.

Artículo 15.- Ropa de Trabajo.

La Empresa se hará cargo del lavado de la ropa de trabajo de los trabajadores del vertedero.

Artículo 16.- Antigüedad.

Se establece el módulo para todas las categorías de trienios, que a partir de agosto de 2021 tendrá un valor de 25 € mensuales en 12 pagas anuales, cada uno, siendo la fecha de inicio del devengo de los mismos la de 1 de enero de 2014.

Artículo 17.- Plus Tóxico Penoso y Peligroso

Al personal que tenga que realizar laborales que resulten excepcionalmente penosas, tóxicas o peligrosas se les abonará una bonificación del 20% sobre el salario base por día efectivamente trabajado, y aun cuando concurren dos o más de las circunstancias señaladas. Dicho plus no se devengará en vacaciones.

Artículo 18.- Plus Transporte

Todo el personal afecto a este Convenio, en concepto de transporte y tiempo de desplazamiento percibirá mensualmente excepto en vacaciones un importe mensual de 110 euros.

Artículo 19.- Complemento turnicidad/suplencia vacaciones

Se establece que para aquellos trabajadores que tengan que realizar suplencias de vacaciones, y vean alterado su horario de trabajo habitual como consecuencia de ello, recibirán una compensación económica de 7 euros por día efectivamente trabajado coincidiendo con el día que se cumpla la mencionada circunstancia. Se entiende que el derecho a este complemento se establece exclusivamente para las suplencias que se realicen fuera del horario habitual de trabajo.

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

Artículo 20.- Ayuda Comida

Se establece una ayuda de comida para todo el personal que por necesidades de la explotación deba aumentar su jornada en dos horas o más por importe de 15 euros por día.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Normas supletorias: Serán normas supletorias las legales de carácter general y el Convenio general del Sector de Saneamiento Publico, Limpieza Viaria, Riegos, Recogida , Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado (BOE 30 de junio de 2013) vigente en cada momento.

Segunda.- Este Acuerdo forma un todo orgánico indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán considerados globalmente en cómputo anual, sin que quepa la aplicación de una normativa aislada sobre condiciones anteriores. Igualmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 84 de E.T, el presente Acuerdo Colectivo, durante su vigencia y en las materias que en él se regulan, no podrá ser afectado por lo dispuesto en otros convenios.

Tercera.- Las condiciones pactadas en el presente Acuerdo Colectivo se refieren a la realización de jornada máxima ordinaria pactada por lo que se aplicarán proporcionalmente en función de la jornada que se realice.

Cuarta.- Género neutro: Todas las referencias hechas en el texto del Acuerdo aparentemente hechas al género masculino, a los efectos de una mayor simplificación en la redacción del texto, sin que suponga la ignorancia de la diferencia de género existentes, se entienden hechas a un género neutro, es decir, también afectan al género femenino, salvo aquellos casos en que por imperativo legal correspondan a la mujer trabajadora.

Quinta.- En todo caso el sometimiento a procedimiento arbitral por las partes en la negociación colectiva y los conflictos de interpretación, administración y aplicación del Acuerdo será de carácter expresamente voluntario.

Sexta.- Las discrepancias que pudieran surgir para la no aplicación de las condiciones de trabajo a que se refiere el artículo 82.3 del E.T., se solventará de acuerdo con los procedimientos de mediación regulados en el ORECLA- CANTABRIA (Órgano de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Cantabria).

Séptima.- Cuando los trabajadores deban prestar servicios en días festivos, se abonará el desplazamiento desde el domicilio del trabajador al centro de trabajo, a razón de 0,28 € el Km.

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

ANEXO I
TABLAS SALARIALES

TABLA RETRIBUTIVA DEFINITIVA AÑO 2020					
FUNCIÓN PROFESIONAL	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	VACACIONES	EXTRA VERANO	EXTRA NAVIDAD
ENCARGADO	33,80	19,70	1.573,26	1.582,17	1.582,17
OFICIAL 1ª	32,26	19,70	1.475,48	1.515,02	1.515,02
OFICIAL 2ª	31,20	19,70	1.394,86	1.450,86	1.450,86
PEON	29,90	19,70	1.275,00	1.351,47	1.351,47
HORAS EXTRAORDINARIAS AÑOS 2020					
FUNCIÓN PROFESIONAL	Normales	Festivas			
ENCARGADO	14,69	19,78			
OFICIAL 1ª	14,15	19,24			
OFICIAL 2ª	13,76	18,86			
PEON	13,21	18,29			

TABLA RETRIBUTIVA DEFINITIVA AÑO 2021							
FUNCIÓN PROFESIONAL	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS TRANSPORTE	PLUS PENOSO	VACACIONES	EXTRA VERANO	EXTRA NAVIDAD
ENCARGADO	33,80	19,70	110	6,76	1.573,26	1.582,17	1.582,17
OFICIAL 1ª	32,26	19,70	110	6,45	1.475,48	1.515,02	1.515,02
OFICIAL 2ª	31,20	19,70	110	6,24	1.394,86	1.450,86	1.450,86
PEON	29,90	19,70	110	5,98	1.275,00	1.351,47	1.351,47
HORAS EXTRAORDINARIAS AÑO 2021							
FUNCIÓN PROFESIONAL	Normales	Festivas					
ENCARGADO	15,69	20,78					
OFICIAL 1ª	15,15	20,24					
OFICIAL 2ª	14,76	19,86					
PEON	14,21	19,29					

2021/9966

CVE-2021-9966

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2021-9967 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Paritaria del convenio Colectivo de la empresa Serrano y Ricondo, SL, por el que se aprueban las Tablas Salariales para el año 2021.*

Código 39100442012016.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa Serrano y Ricondo, S. L., con fecha 15 de octubre de 2021, por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2021; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 209/2019, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales,

ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de diciembre de 2021.

El director general de Trabajo (FPS Decreto 162/2019),
el director del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

**ACTA PARA LA FIRMA DE LAS TABLAS SALARIALES VIGENTES PARA 2021
DEL II CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA SERRANO Y RICONDO, SL.**

Constituida la Comisión Paritaria del Convenio **ASISTEN**:

Doña **Susana Merayo Zaballa** con número de NIF. ***9079**
(Como miembro designado por la Representación Legal de los Trabajadores)

Doña **Ana M^a Rodríguez Ricondo**, con número de NIF ***009**
(Como miembro designado por la Mercantil)

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- Dar a conocer las tablas salariales que estarán vigentes durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme interpretación del artículo 10 del II Convenio Colectivo de la Empresa Serrano y Ricondo, SL. (vigencia 2020-2024).

Para el año 2021 se acuerda incrementar el salario base en el mismo porcentaje que el IPC real registrado en el año natural de 2020.

Se informa que ha sido consultada la página del INE donde se constata que el IPC interanual del año 2020 ha sufrido una variación del -0,5%, por lo que para el año 2021 no se aplicará subida salarial y serán de aplicación las tablas salariales que se aprueban a continuación

Así mismo, y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 38/2020, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional; las partes acuerdan acomodar en la cuantía anual establecida en la citada norma a todas aquellas categorías que tenían como referencia el salario mínimo interprofesional vigente en 2021 con el fin de respetar dicho salario en su cómputo anual.

SEGUNDO.- Encomendar su publicación en el BOC.

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

DESARROLLO:

(Acuerdos alcanzados con el voto favorable de todos sus miembros)

PRIMERO.- Que las tablas salariales vigentes para el año 2021 son:

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2021 (hasta agosto 2021)		
PERSONAL DEPARTAMENTO TÉCNICO	EUROS/ MES	EUROS/AÑO
RESPONSABLE TÉCNICO	1.679,84 €	20.158,02 €
TÉCNICO EXPERTO	1.627,34 €	19.528,09 €
TÉCNICO OFICIAL	1.501,35 €	18.016,23 €
TÉCNICO AYUDANTE	1.108,33 €	13.300,00 €
COORDINADOR ASISTENCIA TÉCNICA TELEFÓNICA	1.364,87 €	16.378,40 €
OFICIAL ASISTENCIA TELEFÓNICA	1.154,89 €	13.858,64 €
AUXILIAR ASISTENCIA TÉCNICA TELEFÓNICA	1.108,33 €	13.300,00 €
PERSONAL DEPARTAMENTO COMERCIAL	EUROS/ MES	EUROS/AÑO
RESPONSABLE COMERCIAL	1.706,08 €	20.472,99 €
COORDINADOR DE FUERZA INTERNA	1.108,33 €	13.300,00 €
VENDEDOR DE FUERZA INTERNA	1.108,33 €	13.300,00 €
COORDINADOR TÉCNICO COMERCIAL	1.364,87 €	16.378,40 €
VENDEDOR TÉCNICO COMERCIAL SUPERIOR	1.108,33 €	13.300,00 €
VENDEDOR TÉCNICO COMERCIAL	1.108,33 €	13.300,00 €
COORDINADOR TELEOPERADORES	1.364,87 €	16.378,40 €
TELEOPERADOR OFICIAL	1.154,89 €	13.858,64 €
TELEOPERADOR AUXILIAR	1.108,33 €	13.300,00 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO	EUROS/ MES	EUROS/AÑO
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.706,08 €	20.472,99 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.154,89 €	13.858,64 €
PERSONAL OFICIOS VARIOS	EUROS/ MES	EUROS/AÑO
PERSONAL DE LIMPIEZA	1.108,33 €	13.300,00 €
PERSONAL DE MANTENIMIENTO	1.108,33 €	13.300,00 €

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2021 (a partir de septiembre 2021)		
PERSONAL DEPARTAMENTO TÉCNICO	EUROS/ MES	EUROS/AÑO
RESPONSABLE TÉCNICO	1.679,84 €	20.158,02 €
TÉCNICO EXPERTO	1.627,34 €	19.528,09 €
TÉCNICO OFICIAL	1.501,35 €	18.016,23 €
TÉCNICO AYUDANTE	1.125,83 €	13.510,00 €
COORDINADOR ASISTENCIA TÉCNICA TELEFÓNICA	1.364,87 €	16.378,40 €
OFICIAL ASISTENCIA TELEFÓNICA	1.154,89 €	13.858,64 €
AUXILIAR ASSTENCIA TÉCNICA TELEFÓNICA	1.125,83 €	13.510,00 €
PERSONAL DEPARTAMENTO COMERCIAL	EUROS/ MES	EUROS/AÑO
RESPONSABLE COMERCIAL	1.706,08 €	20.472,99 €
COORDINADOR DE FUERZA INTERNA	1.125,83 €	13.510,00 €
VENDEDOR DE FUERZA INTERNA	1.125,83 €	13.510,00 €
COORDINADOR TÉCNICO COMERCIAL	1.364,87 €	16.378,40 €
VENDEDOR TÉCNICO COMERCIAL SUPERIOR	1.125,83 €	13.510,00 €
VENDEDOR TÉCNICO COMERCIAL	1.125,83 €	13.510,00 €
COORDINADOR TELEOPERADORES	1.364,87 €	16.378,40 €
TELEOPERADOR OFICIAL	1.154,89 €	13.858,64 €
TELEOPERADOR AUXILIAR	1.125,83 €	13.510,00 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO	EUROS/ MES	EUROS/AÑO
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.706,08 €	20.472,99 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.154,89 €	13.858,64 €
PERSONAL OFICIOS VARIOS	EUROS/ MES	EUROS/AÑO
PERSONAL DE LIMPIEZA	1.125,83 €	13.510,00 €
PERSONAL DE MANTENIMIENTO	1.125,83 €	13.510,00 €

SEGUNDO.- Que se encomienda a Doña Ana Agudo Alonso, miembro de la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria, el registro y presentación ante la autoridad laboral, para su publicación en el BOC.

Sin tener mas puntos que tratar se levanta la sesión y en prueba de conformidad firman el presente documento en Santander a 28 de octubre de 2021.

2021/9967

CVE-2021-9967

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2021-9968 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de Obradores y Despachos de Confitería y Pastelería de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por el que se aprueban las Tablas Salariales definitivas para el año 2020, y las provisionales del año 2021.*

Código 39001685011991.

Visto el Acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de Obradores y Despachos de Confitería y Pastelería de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con fecha 26 de octubre de 2021, por el que se aprueban las tablas salariales definitivas para el año 2020 y las provisionales para el año 2021; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 209/2019, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales,

ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de diciembre de 2021.

El director general de Trabajo (FPS Decreto 162/2019),
el director del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

ACTA DE LAS NEGOCIACIONES DEL CONVENIO DE OBRADORES Y DESPACHOS DE CONFITERÍA Y PASTELERÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

En Santander, siendo las 17:00 horas del día 26 de octubre de 2021, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, en los locales de Comisiones Obreras de Cantabria sitos en la C/ Santa Clara 3-5

Por el Gremio Patronal de Confitería:

D. Jaime M. Castanedo Sopelana.
D. Oscar López
D. José Demetrio Gómez Vaquero

Por CC.OO

Lucrecia Venero Carrera
Enrique Simón Cobo
Anna Verdugo
Támara Prieto Sánchez
D. Santiago Pelayo (asesor)

Por FITAG

D. Juan Carlos Meneses Velarde

Las partes se reconocen mutua capacidad y legitimidad para llevar a cabo este acto habiéndose alcanzado los siguientes acuerdos parciales;

- Primero.- Aplicar el 0.15% a las tablas de 2019. Con la aplicación de este porcentaje se cumple con la clausula de revisión salarial del artículo 8 del Convenio Colectivo vigente.
- Segundo.- Se elaboran las tablas salariales definitivas del año 2020 actualizando el salario mínimo interprofesional de ese año. Las categorías profesionales que queden por debajo de SMI se les aplicara el salario mínimo interprofesional 2020 (13.300 año).
- Tercero.- Para 2021 y a expensas de la posterior subida salarial que se pacte se aplicara hasta el 30 de agosto de 2021 la tabla salarial definitiva de 2020. A partir de 1 de septiembre la tabla se actualizará con el SMI en vigor a partir de esa fecha (13.510 € año) esta tabla quedará como provisional hasta que se acuerde la subida definitiva para el año 2021.

Para el computo del salario mínimo interprofesional anual las partes acuerdan que se computen las 15 pagas contenidas en el convenio colectivo más la cuantía anual del plus transporte, quedando expresamente excluido cualquier otro concepto.

- Quinto.- Se acuerda autorizar expresamente al consejo de relaciones laborales de Cantabria (ORECLA) para que proceda a realizar los trámites de registro para su posterior publicación en el BOC.

Lo que firman a los efectos oportunos, en Santander a 26 de octubre de 2021

POR LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL

POR CC.OO

POR FITAG

CVE-2021-9968

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

RETRIBUCIONES SALARIALES DEFINITIVAS AÑO 2.020 (2019+0,15% Y SMI 2020)									
GRUPOS PROFESIONALES	FUNCIONES PROFESIONALES	NIVELES	SALARIO BASE 12 MESES	PAGAS EXTRAORDINARIAS			PLUS TRANSPORTE TRI. - CUATR.	ANTIGÜEDAD	BRUTO ANUAL 2020 SB + PLUS TRANSP.
				BENEFICIOS	VERANO	NAVIDAD			
I PRODUCCION	MAESTRO OBRADOR Y ENCARGADO	I	1.215,77 €	1.215,77 €	1.215,77 €	1.215,77 €	44,32 €	56,29 €	18.768,36 €
	OFICIAL DE 1º	II	1.033,58 €	1.033,58 €	1.033,58 €	1.033,58 €	44,32 €	47,57 €	16.035,47 €
	OFICIAL DE 2º	III	935,36 €	935,36 €	935,36 €	935,36 €	44,32 €	42,84 €	14.562,21 €
	AYUDANTE DE FABRICACIÓN	IV	851,22 €	851,22 €	851,22 €	851,22 €	44,32 €	40,43 €	13.300,10 €
	PERSONAL DE LIMPIEZA Y PEON	V	851,22 €	851,22 €	851,22 €	851,22 €	44,32 €	40,43 €	13.300,10 €
	APRENDIZ DE 1º AÑO	VI	851,22 €	851,22 €	851,22 €	851,22 €	44,32 €	0,00 €	13.300,10 €
	APRENDIZ DE 2º AÑO	VII	851,22 €	851,22 €	851,22 €	851,22 €	44,32 €	0,00 €	13.300,10 €
II VENTAS	COMERCIAL-AUTOVENTA Y ENCARGADO DE DESPACHO	III	935,36 €	935,36 €	935,36 €	935,36 €	44,32 €	42,84 €	14.562,21 €
	CONDUCTOR REPARTIDOR Y DEPENDIENTE	IV	851,22 €	851,22 €	851,22 €	851,22 €	44,32 €	40,43 €	13.300,10 €
	AYUDANTE DEPENDIENTE	V	851,22 €	851,22 €	851,22 €	851,22 €	44,32 €	40,43 €	13.300,10 €
	APRENDIZ DE 1º AÑO	VI	851,22 €	851,22 €	851,22 €	851,22 €	44,32 €	0,00 €	13.300,10 €
	APRENDIZ DE 2º AÑO	VII	851,22 €	851,22 €	851,22 €	851,22 €	44,32 €	0,00 €	13.300,10 €
III TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE COMERCIAL RESPONSABLE ORGANIZACIÓN RESPONSABLE VENTAS RESPONSABLE CALIDAD JEFE DE CONTABILIDAD	I	1.215,77 €	1.215,77 €	1.215,77 €	1.215,77 €	44,32 €	56,29 €	18.768,36 €
	OFICIAL DE 1º	II	1.033,57 €	1.033,57 €	1.033,57 €	1.033,57 €	44,32 €	47,57 €	16.035,32 €
	OFICIAL DE 2º	III	935,36 €	935,36 €	935,36 €	935,36 €	44,32 €	42,84 €	14.562,21 €
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	851,22 €	851,22 €	851,22 €	851,22 €	44,32 €	40,43 €	13.300,10 €
	APRENDIZ DE 1º AÑO	V	851,22 €	851,22 €	851,22 €	851,22 €	44,32 €	0,00 €	13.300,10 €
	APRENDIZ DE 2º AÑO	VI	851,22 €	851,22 €	851,22 €	851,22 €	44,32 €	0,00 €	13.300,10 €

RETRIBUCIONES SALARIALES PROVISIONALES ENTRE 1 DE SEPTIEMBRE Y 31 DE DICIEMBRE 2021									
GRUPOS PROFESIONALES	FUNCIONES PROFESIONALES	NIVELES	SALARIO BASE 12 MESES	PAGAS EXTRAORDINARIAS			PLUS TRANSPORTE TRI. - CUATR.	ANTIGÜEDAD	BRUTO ANUAL 2021 SB + PLUS TRANSP.
				BENEFICIOS	VERANO	NAVIDAD			
I PRODUCCION	MAESTRO OBRADOR ENCARGADO	I	1.215,77 €	1.215,77 €	1.215,77 €	1.215,77 €	44,32 €	56,29 €	18.768,36 €
	OFICIAL DE 1º	II	1.033,58 €	1.033,58 €	1.033,58 €	1.033,58 €	44,32 €	47,57 €	16.035,47 €
	OFICIAL DE 2º	III	935,36 €	935,36 €	935,36 €	935,36 €	44,32 €	42,84 €	14.562,21 €
	AYUDANTE DE FABRICACIÓN	IV	865,22 €	865,22 €	865,22 €	865,22 €	44,32 €	40,43 €	13.510,10 €
	PERSONAL DE LIMPIEZA Y PEON	V	865,22 €	865,22 €	865,22 €	865,22 €	44,32 €	40,43 €	13.510,10 €
	APRENDIZ DE 1º AÑO	VI	865,22 €	865,22 €	865,22 €	865,22 €	44,32 €	0,00 €	13.510,10 €
	APRENDIZ DE 2º AÑO	VII	865,22 €	865,22 €	865,22 €	865,22 €	44,32 €	0,00 €	13.510,10 €
II VENTAS	COMERCIAL-AUTOVENTA Y ENCARGADO DE DESPACHO	III	935,36 €	935,36 €	935,36 €	935,36 €	44,32 €	42,84 €	14.562,21 €
	CONDUCTOR REPARTIDOR Y DEPENDIENTE	IV	865,22 €	865,22 €	865,22 €	865,22 €	44,32 €	40,43 €	13.510,10 €
	AYUDANTE DEPENDIENTE	V	865,22 €	865,22 €	865,22 €	865,22 €	44,32 €	40,43 €	13.510,10 €
	APRENDIZ DE 1º AÑO	VI	865,22 €	865,22 €	865,22 €	865,22 €	44,32 €	0,00 €	13.510,10 €
	APRENDIZ DE 2º AÑO	VII	865,22 €	865,22 €	865,22 €	865,22 €	44,32 €	0,00 €	13.510,10 €
III TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE COMERCIAL RESPONSABLE ORGANIZACIÓN RESPONSABLE VENTAS RESPONSABLE CALIDAD JEFE DE CONTABILIDAD	I	1.215,77 €	1.215,77 €	1.215,77 €	1.215,77 €	44,32 €	56,29 €	18.768,36 €
	OFICIAL DE 1º	II	1.033,57 €	1.033,57 €	1.033,57 €	1.033,57 €	44,32 €	47,57 €	16.035,32 €
	OFICIAL DE 2º	III	935,36 €	935,36 €	935,36 €	935,36 €	44,32 €	42,84 €	14.562,21 €
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	865,22 €	865,22 €	865,22 €	865,22 €	44,32 €	40,43 €	13.510,10 €
	APRENDIZ DE 1º AÑO	V	865,22 €	865,22 €	865,22 €	865,22 €	44,32 €	0,00 €	13.510,10 €
	APRENDIZ DE 2º AÑO	VI	865,22 €	865,22 €	865,22 €	865,22 €	44,32 €	0,00 €	13.510,10 €

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

TABLA DEFINITIVA DE HORAS EXTRAORDINARIAS PARA EL AÑO 2020

NIVELES	I	II	III	IV	V
SIN ANTIGÜEDAD	12,75 €	10,92 €	9,84 €	8,65 €	8,65 €
1 TRIENIO-CUATRIENIO	13,40 €	11,47 €	10,33 €	9,06 €	9,06 €
2 TRIENIOS-CUATRIENIOS	14,06 €	11,99 €	10,53 €	9,69 €	9,69 €
3 TRIENIOS-CUATRIENIOS	14,69 €	12,50 €	11,21 €	9,87 €	9,87 €
4 TRIENIOS-CUATRIENIOS	15,33 €	13,02 €	11,74 €	10,29 €	10,29 €
5 TRIENIOS-CUATRIENIOS	16,02 €	13,32 €	12,19 €	10,70 €	10,70 €
6 TRIENIOS-CUATRIENIOS	16,60 €	14,10 €	12,67 €	11,07 €	11,07 €
7 TRIENIOS-CUATRIENIOS	17,25 €	14,81 €	13,09 €	11,53 €	11,53 €
8 TRIENIOS-CUATRIENIOS	17,89 €	15,08 €	13,62 €	11,81 €	11,81 €
9 TRIENIOS-CUATRIENIOS	18,21 €	15,44 €	13,91 €	12,15 €	12,15 €
10 TRIENIOS-CUATRIENIOS	18,92 €	15,94 €	14,28 €	12,59 €	12,59 €

TABLA PROVISIONAL DE HORAS EXTRAORDINARIAS ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

NIVELES	I	II	III	IV	V
SIN ANTIGÜEDAD	12,77 €	10,93 €	9,86 €	8,79 €	8,79 €
1 TRIENIO-CUATRIENIO	13,42 €	11,48 €	10,34 €	9,20 €	9,20 €
2 TRIENIOS-CUATRIENIOS	14,08 €	12,01 €	10,54 €	9,84 €	9,84 €
3 TRIENIOS-CUATRIENIOS	14,71 €	12,52 €	11,22 €	10,03 €	10,03 €
4 TRIENIOS-CUATRIENIOS	15,36 €	13,04 €	11,76 €	10,46 €	10,46 €
5 TRIENIOS-CUATRIENIOS	16,05 €	13,34 €	12,21 €	10,87 €	10,87 €
6 TRIENIOS-CUATRIENIOS	16,63 €	14,12 €	12,69 €	11,25 €	11,25 €
7 TRIENIOS-CUATRIENIOS	17,27 €	14,83 €	13,11 €	11,71 €	11,71 €
8 TRIENIOS-CUATRIENIOS	17,91 €	15,11 €	13,64 €	12,00 €	12,00 €
9 TRIENIOS-CUATRIENIOS	18,23 €	15,47 €	13,93 €	12,35 €	12,35 €
10 TRIENIOS-CUATRIENIOS	18,95 €	15,97 €	14,30 €	12,79 €	12,79 €

2021/9968

CVE-2021-9968

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2021-9965 *Resolución por la que se dispone la publicación del calendario de fiestas estatales, autonómicas y locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.2 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de las Jornadas de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, esta Dirección General de Trabajo, ha resuelto:

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la relación de fiestas nacionales, autonómicas y locales (estas últimas una vez recibidos los correspondientes acuerdos de las respectivas Corporaciones Locales), retribuidas y no recuperables para el año 2022, que se acompañan como anexo a la presente resolución.

Santander. 1 de diciembre de 2021.

El director general de Trabajo

(P.S. Decreto 162/2019, de 14 de agosto, BOC ext. 14/08/2019),

el director del Servicio Cántabro de Empleo,

José Manuel Callejo Calderón.

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Empleo y Políticas
Sociales

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
Servicio de Relaciones Laborales

C/ Hernán Cortés 9 -3ª Planta. 39003 Santander
Teléfono 942 206 951



Calendario Fiestas
Nacionales, Autonómicas y
Locales
2022

ANEXO

FIESTAS NACIONALES Y AUTONÓMICAS

DÍA	FECHA	FESTIVIDAD
Sábado	1 de enero	Año nuevo
Jueves	6 de enero	Festividad Reyes Magos
Jueves	14 de abril	Jueves Santo
Viernes	15 de abril	Viernes Santo
Jueves	28 de julio	Día de las Instituciones de Cantabria
Lunes	15 de agosto	Asunción de la Virgen
Jueves	15 de setiembre	La Bien Aparecida
Miércoles	12 de octubre	Fiesta Nacional de España
Martes	1 de noviembre	Día de Todos los Santos
Martes	6 de diciembre	Día de la Constitución
Jueves	8 de diciembre	Inmaculada Concepción
Lunes	26 de diciembre	Día posterior a Navidad

FIESTAS LOCALES

AYUNTAMIENTO	FESTIVIDAD	DÍA	MES
ALFOZ DE LLOREDO	-	16	MAYO
	LA MAGDALENA EN RUDAGÜERA	22	JULIO
AMPUERO	NATIVIDAD DE NTRA.SRA. VIRGEN NIÑA DE AMPUERO	08	SEPTIEMBRE
	SAN MATEO	21	SEPTIEMBRE
ANIEVAS	SANTA ANA	26	JULIO
	LAS NIEVES	05	AGOSTO
ARENAS IGUÑA	SAN JUAN	24	JUNIO
	NTRA. SRA. DEL CAMINO	08	SEPTIEMBRE
ARGOÑOS	SAN ESTEBAN	03	AGOSTO
	SAN ROQUE	16	AGOSTO
ARNUERO	LUNES DE PASCUA	18	ABRIL
	SAN ROQUE	16	AGOSTO
ARREDONDO	SAN IÑIGO	01	JUNIO
	SAN JUAN	24	JUNIO
ASTILLERO, EL	SAN JOSE	19	MARZO
	SAN PEDRO	29	JUNIO
BARCENA DE CICERO	CORPUS CHRISTI	16	JUNIO
	SAN CIPRIANO	16	SEPTIEMBRE

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Empleo y Políticas
Sociales

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
Servicio de Relaciones Laborales

C/ Hernán Cortés 9 -3ª Planta. 39003 Santander
Teléfono 942 206 951



Calendario Fiestas
Nacionales, Autonómicas y
Locales
2022

AYUNTAMIENTO	FESTIVIDAD	DÍA	MES
BARCENA DE PIE DE CONCHA	SAN PEDRO	29	JUNIO
	SAN LORENZO	10	AGOSTO
BAREYO	NTRA. SRA. DEL CARMEN	16	JULIO
	SAN PEDRUCO	03	SEPTIEMBRE
CABEZÓN DE LIÉBANA	-	02	MAYO
	-	08	SEPTIEMBRE
CABEZÓN DE LA SAL	NTRA. SRA. LA VIRGEN DEL CAMPO	13	AGOSTO
	SAN MARTIN	11	NOVIEMBRE
CABUERNIGA	SAN PEDRO	29	JUNIO
	SAN ROQUE	16	AGOSTO
CAMALEÑO	LA SANTUCA	02	MAYO
	LA FIESTA DE LA CRUZ	14	SEPTIEMBRE
CAMARGO	SAN JUAN	24	JUNIO
	VIRGEN DEL CARMEN	16	JULIO
CAMPOO DE ENMEDIO	SAN MATEO	21	SEPTIEMBRE
	SN MIGUEL	29	SEPTIEMBRE
CAMPOO DE YUSO	SAN PEDRO	29	JUNIO
	LAS NIEVES	05	AGOSTO
CARTES	SAN ROQUE	16	AGOSTO
	SAN CIPRIANO	16	SEPTIEMBRE
CASTAÑEDA	SANTA CRUZ	03	MAYO
	SANTIAGO APOSTOL	25	JULIO
CASTRO URDIALES	SAN JUAN	24	JUNIO
	SAN ANDRES	30	NOVIEMBRE
CIEZA	LUNES DE PASCUA	18	ABRIL
	SAN JUAN	24	JUNIO
CILLORIGO DE LIÉBANA	LA SANTUCA	02	MAYO
	LOS SANTOS	02	NOVIEMBRE
COLINDRES	SAN JUAN	24	JUNIO
	SAN GINES	25	AGOSTO
COMILLAS	SAN PEDRO	29	JUNIO
	-	15	JULIO
CORRALES DE BUELNA, LOS	SAN JUAN	24	JUNIO
	SN ROQUE (SOMAHUZ)	16	AGOSTO
CORVERA DE TORANZO	SAN JUAN BAUTISTA	24	JUNIO
	SANTA M ^a MAGDALENA	22	JULIO
ENTRAMBASAGUAS	-	01	SEPTIEMBRE
	-	19	OCTUBRE
ESCALANTE	VIRGEN DE LA CAMA	22	AGOSTO
	LA SANTA CRUZ	14	SEPTIEMBRE
GURIEZO	SANTA MARIA MAGDALENA	22	JULIO
	NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	05	AGOSTO
HAZAS DE CESTO	SAN ROQUE	16	AGOSTO
	SAN MATEO	21	SEPTIEMBRE
HDAD. CAMPOO DE SUSO	NTRA. SRA. DEL LABRA	05	AGOSTO
	SAN ROQUE	16	AGOSTO
HERRERÍAS	SAN ROMAN	09	AGOSTO
	-	14	SEPTIEMBRE

CVE-2021-9965

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Empleo y Políticas
Sociales

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
Servicio de Relaciones Laborales

C/ Hernán Cortés 9 -3ª Planta. 39003 Santander
Teléfono 942 206 951



Calendario Fiestas
Nacionales, Autonómicas y
Locales
2022

AYUNTAMIENTO	FESTIVIDAD	DÍA	MES
	EL CRISTO		
LAMASÓN	SAN BARTOLO SAN MIGUEL	24 29	AGOSTO SEPTIEMBRE
LAREDO	BATALLA DE FLORES EL ÚLTIMO DESEMBARCO DE CARLOS V	26 23	AGOSTO SEPTIEMBRE
LIENDO	LUNES DE PASCUA SAN ROQUE	18 16	ABRIL AGOSTO
LIÉRGANES	SAN PANTALEON SAN LORENZO	27 10	JULIO AGOSTO
LIMPIAS	SAN PEDRO SANTA ISABEL	29 08	JUNIO AGOSTO
LUENA	LOS REMEDIOS SAN ANDRES	08 30	SEPTIEMBRE NOVIEMBRE
MARINA DE CUDEYO	- SAN PANTALEON	16 27	MAYO JULIO
MAZCUERRAS	SANTIAGO SAN CIPRIANO	25 16	JULIO SEPTIEMBRE
MEDIO CUDEYO	SANTIAGO SAN ROQUE	25 16	JULIO AGOSTO
MERUELO	SAN BARTOLOMÉ SAN MIGUEL	24 29	AGOSTO SEPTIEMBRE
MIENGO	VIRGEN DEL MONTE SAN MARTIN	24 11	AGOSTO NOVIEMBRE
MIERA	SAN FERNANDO SAN MATEO	30 21	MAYO SEPTIEMBRE
MOLLEDO	SAN ANTONIO DE PADUA VIRGEN DEL CAMINO	13 08	JUNIO SEPTIEMBRE
NOJA	SAN PEDRO SANTOS MARTIRES, SAN EMETERIO Y SAN CELDONIO	29 30	JUNIO AGOSTO
PENAGOS	SAN JUAN SAN ROQUE	24 16	JUNIO AGOSTO
PEÑARRUBIA	SAN ROQUE FERIA DE LA HERMIDA	16 11	AGOSTO OCTUBRE
PESAGÜERO	LA SANTUCA SAN ROQUE	02 16	MAYO AGOSTO
PESQUERA	SAN ROQUE SAN MIGUEL	16 29	AGOSTO SEPTIEMBRE
PIÉLAGOS	SAN ANTONIO VIRGEN DE VALENCIA	13 08	JUNIO SEPTIEMBRE
POLACIONES	LA MAGDALENA SAN ANTOLIN	22 02	JULIO SEPTIEMBRE
POLANCO	SAN PEDRO AD VINCULA SAN ROQUE	01 16	AGOSTO AGOSTO
POTES	SAN VICENTE MÁRTIR FIESTA DE LA SANTA CRUZ	22 14	ENERO SEPTIEMBRE

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Empleo y Políticas
Sociales

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
Servicio de Relaciones Laborales

C/ Hernán Cortés 9 - 3ª Planta, 39003 Santander
Teléfono 942 206 951



Calendario Fiestas
Nacionales, Autonómicas y
Locales
2022

AYUNTAMIENTO	FESTIVIDAD	DÍA	MES
PUENTE VIESGO	LA VIRGEN DE GRACIA	23	MAYO
	LA MAGDALENA	22	JULIO
RAMALES DE LA VICTORIA	SAN PEDRO	29	JUNIO
	SAN VALENTIN	30	JUNIO
RASINES	SAN ROQUE	16	AGOSTO
	LOS MÁRTIRES	27	SEPTIEMBRE
REINOSA	SAN SEBASTIÁN	20	ENERO
	SAN MATEO	21	SEPTIEMBRE
REOCÍN	SAN ROQUE	16	AGOSTO
	SAN MIGUEL	29	SEPTIEMBRE
RIBAMONTÁN AL MAR	SAN ROQUE FESTIVIDAD DE LATAS	16 08	AGOSTO SEPTIEMBRE
RIBAMONTÁN AL MONTE	SAN ANTONIO	13	JUNIO
	SAN ROQUE	16	AGOSTO
RIONANSA	-	18	JULIO
	-	29	SEPTIEMBRE
RIOTUERTO	SAN JUAN BAUTISTA	24	JUNIO
	SANTA MARIA MAGDALENA	22	JULIO
ROZAS DE VALDEARROYO	LUNES DE PASCUA	18	ABRIL
	-	09	DICIEMBRE
RUENTE	LA MAGDALENA	22	JULIO
	SAN FRUCTUOSO	09	SEPTIEMBRE
RUESGA	SANTA ANA	26	JULIO
	SAN MARTIN	11	NOVIEMBRE
RUILOBA	SAN ROQUE	16	AGOSTO
	EL MOZUCU	09	SEPTIEMBRE
SAN FELICES DE BUELNA	SAN FELIX	30	MAYO
	-	15	JULIO
SAN MIGUEL DE AGUAYO	CORPUS CHRISTI	16	JUNIO
	SAN MIGUEL	29	SEPTIEMBRE
SAN PEDRO DEL ROMERAL	SAN PEDRO APÓSTOL	29	JUNIO
	SANTOS MÁRTIRES	30	AGOSTO
SAN ROQUE DE RIOMIERA	LA ASCENSION	26	MAYO
	SAN ROQUE	16	AGOSTO
SANTA CRUZ DE BEZANA	LA SANTA CRUZ	03	MAYO
	-	12	SEPTIEMBRE
SANTA MARÍA DE CAYÓN	SAN FERNANDO	30	MAYO
	SAN CIPRIANO	16	SEPTIEMBRE
SANTANDER	SANTIAGO APÓSTOL	25	JULIO
	SANTOS MÁRTIRES	30	AGOSTO
SANTILLANA DEL MAR	SANTA JULIANA	28	JUNIO
	SAN CIPRIANO	16	SEPTIEMBRE
SANTIURDE DE REINOSA	SAN JORGE	23	ABRIL
	SAN EMETERIO Y SAN CELEDONIO	30	AGOSTO
SANTIURDE DE TORANZO	SAN LORENZO	10	AGOSTO
	SANTA CECILIA	22	NOVIEMBRE

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Empleo y Políticas
Sociales

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
Servicio de Relaciones Laborales

C/ Hernán Cortés 9 -3ª Planta. 39003 Santander
Teléfono 942 206 951



Calendario Fiestas
Nacionales, Autonómicas y
Locales
2022

AYUNTAMIENTO	FESTIVIDAD	DÍA	MES
SANTOÑA	VIERNES DE CARNAVAL NTRA. SRA. DE LA VIRGEN DEL PUERTO	25 08	FEBRERO SEPTIEMBRE
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	SAN VICENTE MÁRTIR LA BARQUERA	22 08	ENERO SEPTIEMBRE
SARO	SANTIAGO LA MILAGROSA	25 12	JULIO SEPTIEMBRE
SELAYA	SAN JUAN VIRGEN DE LAS NIEVES	24 05	JUNIO AGOSTO
SOBA	SAN ISIDRO NTRA. SRA. DE IRIAS	16 08	MAYO SEPTIEMBRE
SOLÓRZANO	EL CRISTO DE BALAGUER NTRA. SRA. DEL MILAGRO DE FRESNEDO	26 08	AGOSTO SEPTIEMBRE
SUANCES	SAN ISIDRO EL CARMEN	16 16	MAYO JULIO
TOJOS, LOS	SAN JUAN FERIA DE COVALDRIZ	24 03	JUNIO OCTUBRE
TORRELAVEGA	SAN ROQUE SAN CIPRIANO	16 16	AGOSTO SEPTIEMBRE
TRESVISO, LA VILLA DE	-	01 02	JULIO JULIO
TUDANCA	SAN JUAN VIRGEN DE LAS NIEVES	24 05	JUNIO AGOSTO
UDÍAS	-	03 08	AGOSTO SEPTIEMBRE
VALDÁLIGA	SAN ANTONIO SAN MARTIN	13 11	JUNIO NOVIEMBRE
VALDEOLEA	-	14 18	FEBRERO JULIO
VALDEPRADO DEL RÍO	SAN ISIDRO LABRADOR SAN MATEO	16 21	MAYO SEPTIEMBRE
VALDERREDIBLE	SAN ISIDRO LA VELILLA	15 08	MAYO SEPTIEMBRE
VAL DE SAN VICENTE	SAN PEDRUCU SANTOS MÁRTIRES	01 30	AGOSTO AGOSTO
VALLE DE VILLAVERDE	SAN ANTONIO SAN PABLO	13 30	JUNIO JUNIO
VEGA DE LIÉBANA	LA SANTUCA TODOS LOS SANTOS	02 02	MAYO NOVIEMBRE
VEGA DE PAS	LA ASCENSION NTRA. SRA. DE LA VEGA	26 08	MAYO SEPTIEMBRE
VILLACARRIEDO	SAN JUAN SAN PEDRO	24 29	JUNIO JUNIO
VILLAESCUSA	FESTIVIDAD DEL CARMEN NTRA. SRA. DE SOCABARGA	18 08	JULIO SEPTIEMBRE
VILLAFUFRE	SAN ANTONIO SAN ROQUE	13 16	JUNIO AGOSTO

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237



GOBIERNO
de
CANTABRIA

**Consejería de Empleo y Políticas
Sociales**

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
Servicio de Relaciones Laborales**

C/ Hernán Cortés 9 -3ª Planta. 39003 Santander
Teléfono 942 206 951



Calendario Fiestas
Nacionales, Autonómicas y
Locales
2022

AYUNTAMIENTO	FESTIVIDAD	DÍA	MES
VOTO	-	13	MAYO
	-	23	SEPTIEMBRE

2021/9965

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 237

CONCEJO ABIERTO DE NAVEDA

CVE-2021-9963 *Aprobación definitiva de la modificación del Inventario de Bienes y Derechos.*

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública de la modificación del Inventario de Bienes de la Entidad Local Menor de Naveda, cuya aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 27 de octubre de 2021, dicha modificación del Inventario quedó definitivamente aprobada al no haberse presentado reclamaciones. Por tanto, se acuerda la publicación, de la relación de bienes incorporados en la modificación del Inventario, en el Boletín Oficial de Cantabria conforme al artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del Acuerdo, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del mismo en el BOC.

BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Nº ORDEN: 20.

PARAJE: Ejido La Magdalena.

SUPERFICIE TOTAL: 284 m².

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 0 m².

REFERENCIA CATASTRAL: Parte de la parcela catastral 39032A05100001.

LOCALIZACIÓN: Márgenes de la Carrerona a la Magdalena.

CALIFICACIÓN: Uso público.

Naveda, 29 de noviembre de 2021.

La alcaldesa pedánea,
Isabel Calderón Marcos.

[2021/9963](#)